ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 141
Lunes 1 de abril de 2024

SEGUNDA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1 de febrero al 30 de abril de 2024

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 141
Lunes 1 de abril de 2024
Segundo período de sesiones ordinarias
Segunda legislatura

Directorio

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

María Marta Carballo Arce
Primera secretaria

Manuel Esteban Morales Díaz
Segundo secretario

Diputados presentes

Cisneros Gallo, Pilar	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Vargas Quirós, Daniel Gerardo	Izquierdo Sandí, Óscar
Agüero Sanabria, Julio Ubaldo	Larios Trejos, Alejandra
Padilla Bonilla, María Marta	Álvarez Marín, Andrea
Rojas López, Jorge Antonio	Vargas Serrano, Danny
Acuña Castro, Ada Gabriela	Delgado Ramírez, Carolina
Nájera Abarca, Paola	Jiménez Siles, Gilbert Adolfo
Barrantes Chacón, Alexander	Barquero Barquero, Dinorah Cristina
Alvarado Muñoz, Fabricio	Hernández Rojas, José Joaquín
Morera Arrieta, Olga Lidia	Ruiz Guevara, Monserrat
Navas Montero, Gloria	Méndez Gamboa, Rosaura
Sibaja Jiménez, José Pablo	Rojas Guzmán, Pedro
Segura Gamboa, David Lorenzo	Mendoza Jiménez, Luis Fernando
Salas Durán, Yonder Andrey	Rivera Soto, Kattia
Brown Young, Rosalía	Nicolás Alvarado, José Francisco
Feinzaig Mintz, Eliecer	Rojas Méndez, Sonia
Cambronero Aguiluz, Kattia	Valverde Méndez, Geison Enrique
Campos Cruz, Gilberto	Moreira Brown, Katherine Andrea
Vargas Rodríguez, Luis Diego	García Molina, Carlos Felipe
Obando Bonilla, Johana	Bojorges León, Leslye Rubén
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Pacheco Castro, Alejandro José
Acuña Soto, Jonathan Jesús	Alvarado Bogantes, Horacio
Guillén Pérez, Sofía Alexandra	Robles Obando, Carlos Andrés
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Arias Sánchez, Rodrigo
Alfaro Molina, Rocío	Carballo Arce, María Marta
Vindas Salazar, Priscilla	Morales Díaz, Manuel Esteban

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 140 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4
CONTROL POLÍTICO 4
SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN 23
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 23
PRIMEROS DEBATES 23
EXPEDIENTE N.° 23.088, REFORMA AL ARTÍCULO 106 QUÁRTER, DEL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS 24
EXPEDIENTE N.º 21.160, LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, LEY N.° 8279 34
EXPEDIENTE N.º 20.438, LEY PARA TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES DE BIENES SUJETOS A REGISTRO 35
ANEXOS 62

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Al ser las catorce y cincuenta y nueve, y con treinta y ocho diputadas y diputados presentes, se inicia la sesión ordinaria número 141.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 140

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Se les informa a las señoras y señores diputados que, de conformidad con los alcances del artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se ha presentado una puesta a despacho, la cual se hará constar en el acta correspondiente. (Ver anexo 1)

CONTROL POLÍTICO

Pasamos a la discusión de control político, por un plazo de hasta treinta minutos.

Tiene la palabra la diputada Cisneros Gallo, Pilar, por un plazo de cinco minutos.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Muchas gracias, señor presidente.

No podemos imaginar las enormes ventajas que traería la reforma al artículo 67 de la Ley de Contratación Administrativa.

Cuando se aprobó la reforma en el 2021, los legisladores pensaron muy bien en cómo agilizar las alianzas público-privadas, sin imaginar que la Contraloría interpretaría a su antojo el famoso artículo 67.

¿Y por qué tiene esas enormes ventajas? Porque permite construir obra pública sin necesidad de endeudarnos con un arrendamiento operativo en el que un privado es el que pone el dinero para diseñar, construir y operar un inmueble que luego el

Estado alquila con opción de compra y tras cierto tiempo seremos dueños de esos activos.

Pero la contralora, Marta Acosta, vino a decir falsedades a la Comisión de Asuntos Jurídicos, que la ministra de Planificación, Laura Fernández, desmintió categóricamente.

Veamos.

El video se puede localizar en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/CONTROL%20POLITICO%2001%20ABRIL.pptx

Así es, como vimos, este sistema es absolutamente transparente, mientras que los millones que gastamos en alquileres sí son a dedo.

Extraño que esto no le preocupe a la Contraloría. ¿Será por las poderosas familias, banqueros y desarrollares que están detrás de este multimillonario negocio? ¿Por qué, entonces, no hacemos un préstamo o un fideicomiso y salimos del problema? Porque en ambos casos aumentamos nuestra deuda que ya se come casi el cuarenta por ciento del presupuesto.

Costa Rica necesita nuevas opciones para construir obra pública de calidad. Así podríamos hacer no solo Ciudad-Gobierno, sino también hospitales, ebáis, obra municipal, colegios técnicos y científicos, estaciones de bomberos e infraestructura para un montón de empresas públicas.

Afortunadamente, el cambio está en manos de este Congreso y tengo fe de que los diputados podemos lograrlo.

Muchas gracias señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias.

Tiene la palabra el diputado Pacheco Castro, Alejandro, por cinco minutos.

Diputado Alejandro Pacheco Castro:

Muchas gracias señor presidente, compañero y compañeras diputadas.

Nuevamente, voy a referirme a la contratación de marchamo digital que esta haciendo el Instituto Nacional de Seguros; y es que tengo información que el país debe de conocer, información que pone en evidencia el sobreprecio que estaríamos pagando los costarricenses si el INS no revisa bien lo que está comprando.

Vean qué delicado, compañeros y compañeras, la señora presidenta del INS, Mónica Araya, nos anuncia el posible readjudicación de la oferta que tiene mayor costo, pero no hay ninguna razón que justifique el sobreprecio que se quiere pagar en este caso.

Al revisar la documentación presentada por la empresa, que ahora podría ser adjudicada, fácilmente se puede ver que esta oferta tampoco debería ser adjudicada, pues contienen aspectos que conllevan a un sobreprecio.

El INS tiene la responsabilidad de verificar que la oferta que puede ser adjudicada no incluya costos no relacionados con el marchamo. Pero resulta que, en esta oferta, se incluyen costos por imprevisto que corresponden al marchamo.

En el apartado de las horas de asistencia técnica se incluyen costos que nada tienen que ver con el marchamo; por ejemplo, retrasos en la entrega de la mercadería por parte del proveedor, fallas en la coordinación de la entrega del producto, producto dañado que implique costos de importación adicionales, incremento en los costos de distribución, retraso en la implementación, capacitación y puesta en marcha que afecte los costos de hospedaje, movilización y alimentación.

Es justamente aquí donde se identifica el sobreprecio que nos obliga a pagar más por un marchamo que vale menos. Este costo por imprevistos no tiene relación con el precio de los marchamos ni con el precio de las horas técnicas.

Primero, las horas técnicas es un servicio, no cabe aquí gastos imprevistos relacionados con costos aduanales; fallas en la entrega y producto dañado, los cuales no aplica por ser un servicio y no un producto que debe ser importado.

Segundo, en el precio de los marchamos se incluyen costos aduanales para ingresar el producto de una forma más expedita, pero no existe forma de hacer una importación más expedita pagando un costo aduanal, a menos que estén pensando en pagar alguna mordida o algún chorizo.

Se incluyó como imprevisto el aumento de costos que pueda generar la distribución de los marchamos. Aquí tenemos costos como gasolina, peajes, parqueos, hospedaje, movilización, alimentación y hasta contratación de personal.

Increíblemente el INS los acepto, pero resulta que la distribución de los marchamos la hará el Instituto Nacional de Seguros y no la empresa que estamos contratando, que estarían contratando; por lo tanto, este costo no existe. ¿Será el INS el que va hacer la distribución de los marchamos, compañeros y compañeras diputados?

Espero que doña Mónica y su equipo en el INS estén revisando muy bien estos detalles de la licitación, para que no estemos después lamentando el sobreprecio de los marchamos, como lamentamos hoy el sobreprecio que se dio en la pista del

Aeropuerto Daniel Oduber. Esta solicitud la hicimos ya formalmente al Instituto Nacional de Seguros mediante un oficio.

En esta licitación hay ofertas que van desde un punto cuatro millones de dólares hasta ocho millones de dólares. Tenemos unas diferencias de hasta casi siete millones de dólares en el precio de un mismo TAG o marchamo digital.

Por una misma tecnología, el INS estaría pensando pagar cuatro o cinco millones de dólares más por encima de las ofertas más baratas que licitaron; todo esto sin que haya razones técnicas que justifiquen esta diferencia de precio. Podemos entender la necesidad de una solución tecnológica para el control vehicular, pero estos son…, pero esto no implica que debemos pagar un costo excesivo.

Como diputados, tenemos que velar por el buen uso de los recursos públicos. Estamos ante un riesgo de sobreprecio y el INS tiene la responsabilidad de evitarlo. ¿Qué se va hacer todos estos recursos, más de siete millones de dólares de diferencia entra una oferta y otra? ¿Para dónde van esos recursos, a dónde van… en los bolsillos de quién van a terminar?

Yo creo que todo eso tenemos que verlo y el INS tiene que tomar la responsabilidad para ver cómo hace para no adjudicar estos recursos a una empresa que está cobrando claramente un sobreprecio sobre un monto tan grande como el que está haciendo esta contratación el Instituto Nacional de Seguros.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias.

Tiene la palabra la diputada Delgado Ramírez, Carolina, por cinco minutos.

Diputada Carolina Delgado Ramírez:

Muchas gracias, presidente.

Saludos a todos que nos ven por las diferentes redes el día de hoy.

Esta presentación la puede localizar en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/CP%2001042024%20updated.pptx

¿Por qué nos preocupa tanto el tema de la tasa política monetaria, la tasa básica pasiva y el tipo de cambio? Porque no solamente afecta a un sector o varios sectores de la economía, afecta a todo el pueblo de Costa Rica.

Y cuando hablamos de inflación y hablamos de costo de vida, o deberíamos hablar de costo de vida.

El BCR—sigamos con las láminas—el BCR ante un incremento en el 2021 como estamos viendo en este gráfico, actuó para poder respaldar y poder atacar este incremento en la inflación y poder hacer las cosas que correspondían en su momento, y realizó varias acciones, que tuvo impacto en la tasa básica pasiva, y tuvo gran impacto también en el tipo de cambio que hoy tenemos.

Pero hoy la inflación, al día de hoy, está prácticamente dos puntos abajo que, en el 2021, cuando tomó esa decisión de subir la tasa de política monetaria.

Así que qué es lo que está sucediendo, cuando vemos la tasa de política monetaria, yo quiero que lo entiendan todos, afecta directamente la tasa básica pasiva y los ajustes de la tasa de política monetaria se reflejan seis meses después, es decir, lo que ahora el Banco Central hizo, el 21 de marzo, bajar cincuenta puntos la tasa política monetaria, aquellos que tienen créditos lo vamos a ver en seis meses.

¿Qué es lo que yo pago cuando pago intereses? Pago esa tasa básica pasiva más un porcentaje equis que se pacta con cada uno de los bancos.

Para más claro si finalmente y compré una casa en el 2022 en noventa millones de colones, con una tasa de interés de tasa básica pasiva más un dos por ciento, para aquel entonces yo estaba pagando medio millón de colones, pero catorce meses después, con el incremento de esta tasa básica pasiva yo estaría pagando un cuarenta y cuatro por ciento más, vean que sí los afecta a cada uno que tienen hoy créditos en Costa Rica.

Así que es importante señalar que no es solamente capricho del sector productivo ni de los sectores económicos, es una afectación a todos los costarricenses.

Y qué pasa con el tipo de cambio, realmente, bueno si vemos el tipo de cambio en el 2020 teníamos a quinientos noventa y siete punto cuarenta y tres, llegamos a un pico de seiscientos noventa y siete en el 2022 y hoy amaneció en quinientos seis punto seis, es decir, muchísimo más abajo que aun cuando empezó la crisis por la pandemia.

¿Y finamente, qué es lo que tenemos hoy? Un tipo de cambio como agosto del 2013, imagínense estamos teniendo el dólar como lo comprábamos en el 2013. ¿Qué nos afecta? Claro que afecta a todo el mundo, por ejemplo, aquellos que ganan en dólares, alguna gente dirá que no les afecta, pues, sí. Imagínense que por cada mil dólares que reciben en su salario hoy están recibiendo noventa mil colones menos, eso tomando el tipo de cambio del 2020, pero si tomáramos el tipo de cambio cuando estuvo en su pico más alto, están recibiendo ciento noventa mil colones menos de lo que recibían por cada uno de los mil dólares.

Afecta a los sectores, por supuesto. Los caficultores están recibiendo hoy veintisiete mil colones menos que el año antepasado, es decir, hoy por el tipo de cambio les están afectando el costo.

Y todavía hoy se vienen a decir que no, que las exportaciones no se están viendo afectadas, por supuesto que el precio de exportación no se está viendo afectado, no, no se ve afectado, lo que se ve afectado es cuando yo tenga que venir a comprar insumos, cuando yo tenga que venir a pagar los gastos que significa ese proceso productivo.

En el caso de turismo, un sector que hoy emplea a más de ciento setenta y cinco mil personas se está viendo afectado, ¿por qué? Porque tiene los ingresos del 2013 pero gasta como en el 2024, cualquiera que revisa, tenemos claridad que en el 2013 nuestros gastos eran muchísimos menores.

Y claramente…

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra el diputado Ortega Gutiérrez, Antonio por cinco minutos.

Diputado Antonio Ortega Gutiérrez:

Gracias, presidente. Un saludo, diputadas y diputados, esperando que el tiempo de descanso y reflexión haya sido provechoso.

Pues, bueno hace unas horas me compartieron este documento con noticias que molestan, pero no sorprenden. Una piedra más para la privatización de la seguridad social, por parte de este Gobierno, este documento emitido por una comisión técnica del procedimiento especial para la Gerencia Médica de la Caja nos dice que, para solucionar, entre comillas, “el colapso”, los servicios de emergencia hay que trasladar los pacientes a centros privados. Obviamente la Caja cubriendo estos costos.

Igual que con el famoso copago, otras de las “grandes ideas”, entre comillas, de este Gobierno, lo que se busca es que los grandes consorcios médicos hagan clavos de oro con la salud de las y los costarricenses y además muy claramente dicen que como es un proceso de urgencia se libran de procedimientos comunes. Les suena conocido esto, compañeros y compañeras, procedimientos comunes se levantan porque es un tema de urgencia.

Ya sabemos los antecedentes de este Gobierno cuando hacen cosas con urgencia, con emergencia, con prioridad como pasó con el caso de la pista del Aeropuerto Daniel Oduber, y el Huracán Bonnie, que próximamente vamos a investigarlo en la Comisión de Infraestructura.

Y claro en vez de mejorar las condiciones laborales para traer nuevos profesionales y para mantener a quienes ya están prefieren regalar la plata, prefieren desmantelar la institucionalidad, ya está el cartel de licitación para la ortopedia y la traumatología y vienen por todo, hay que estar vigilantes, compañeros y compañeras.

Y entre las joyas, entre las últimas joyas que nos ha dado la señora Marta Esquivel hubo una entrevista que se difundió en los últimos días, en el medio La República, donde ella dice que sí, que la problemática del Hospital de Cartago no es de diez años, sino más de treinta y, pues, bueno, si sabe lo que está pasando y por qué no lo tiene como prioridad.

Si sabe que es una emergencia de hace más de treinta años, ¿por qué se niega a construir? Si sabe que es una prioridad y es una emergencia que lleva décadas, ¿por qué todos los días sacan todo tipo de pretextos? Pretextos, debo decir, dignos de la ciencia ficción, mas no de la técnica y la ciencia.

También dice doña Marta Esquivel que ella cuestiona, lo que cuestiona es el proceso de la compra del terreno. Pero y entonces, ¿las otras ocurrencias?, ¿las fallas geológicas, los profesionales de California que iban a venir, las industrias químicas, Chernóbil? Todas esas fueron excusas, porque ahora nos dice doña Marta Esquivel que no, que esas eran varas, que el problema está con la compra del terreno.

Pónganse de acuerdo para mentir, Gobierno, que mienten tanto que se les salen las mentiras y ya es muy difícil después para ustedes mismos y sus vocerías sostener tantas mentiras.

Dice doña Marta que no es una decisión de ella, sino de la Junta Directiva. Bueno, en la Comisión de Cartago recibimos a gerencias de infraestructura y gerencias financieras que nos han dicho que no hay nada que impida continuar con el proceso. Y para esta semana, compañeras y compañeros, tiene que estar la recomendación técnica, vamos a ver con qué salen ahora.

Dice también doña Marta Esquivel, una vez más, que la Junta toma una decisión, ella se compromete a presentar alternativas en máximo un mes. ¿Alternativas a qué, doña Marta?, ¿no que la decisión es de la Junta y no suya? Otra mentira donde resbala doña Marta.

Le pregunto: ¿va a seguir bloqueando si no se aprueba lo que usted dice, o ese mes que pide es para encontrar nuevas mentiras? O peor aún, diputadas y diputados, y ojalá estemos equivocados, no nos extrañemos si durante ese mes donde la señora Esquivel va a buscar alternativas se sacan de la chistera una nueva urgencia y una emergencia para obtener otro terreno ahora sí dedocráticamente, ahora sí librándose de los trámites engorrosos de la institucionalidad costarricense.

Y es que ya lo han dicho y el cuento de Ciudad-Gobierno viene por ahí.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra el diputado Dengo Rosabal, don Jorge.

Entonces, tiene la palabra la diputada Obando Bonilla, Johanna, por un plazo de diez minutos, cinco y cinco. Tiene la palabra.

Diputada Johanna Obando Bonilla:

Gracias, señor presidente; gracias, diputado Dengo, por cederme el tiempo.

Concuerdo, antes de iniciar mi control político, primero que todo, agradecer a todas las personas que nos están viendo y de ustedes, compañeros, por estar acá después de esos momentos de reflexión de Semana Santa que siempre nos permiten recargar energías para todo lo que viene.

Concuerdo con el diputado Alejandro Pacheco, me parece muy acertado el control político del diputado hablando sobre marchamo digital. Yo, en su momento fui una gran crítica y lo soy todavía sobre la implementación de este marchamo digital por razones diferentes a las que usted expone, diputado, pero que me parece muy acorde y a las cuales daré seguimiento, porque me parece que la información que usted da arroja datos importantes de por qué el Ejecutivo, específicamente doña Mónica Araya, del Instituto Nacional de Seguros, quería implementar esta nueva tecnología de RFID, es decir, de radiofrecuencia pasiva, a los marchamos digitales.

Tanto así que se dio por un decreto de interés público, entonces, haciendo una concatenación de hechos, una forma apresurada, doña Mónica anduvo haciendo lobby con diferentes diputados tratando de explicar de qué era este marchamo digital.

Pero usted ahora dice un dato superinteresante: se está pagando de más por este marchamo digital, seis millones, diputado, aproximadamente de más por esta implementación. Esto es gravísimo, compañeros, es decir, estamos ante una imposición de una nueva tecnología que aparte de lo oneroso que es también tiene sus bemoles tecnológicos que hay que meditar bien.

Pero, bueno, lo felicito por ese control, compañero, y créanme que le daré seguimiento desde mi despacho, porque es un tema de mi alto interés.

Estamos, ahora sí entro a mi control político, pero quería pues felicitarlo por eso. Estamos ante una etapa de transformación digital, siempre sobre tecnología, donde la opción de la tecnología 5G es clave para impulsar la digitalización en varios sectores; esto, la implementación de 5G va a permitir una mayor velocidad de

conexión y abrirá oportunidades económicas creando empleo y mejorando la competitividad empresarial.

Va a impactar de forma positiva la calidad de vida con acceso a servicios de salud, educación, servicio al cliente, automatización.

Compañeros, ¿ustedes saben cuál G tenemos nosotros?; es decir, ¿ustedes en sus celulares se han fijado cuál G tenemos? Y hablo de G porque está el 2G, 3G, 4G, 5G.

Ninguno tiene 5G en este momento, ninguno, cuando en otros países de Europa se está hablando de 6G, Costa Rica atrasadísima ni siquiera ha implementado 5G, es una vergüenza a nivel internacional esto, una vergüenza.

Cómo es posible que países con menor desarrollo económico que Costa Rica sí tengan 5G en este momento, y esto se debe a los siguientes factores que yo quiero exponerles.

En estos momentos, el proceso para que 5G sea una realidad presenta un camino tortuoso ya que el decreto 44.196 está suspendido por una medida cautelar provisionalísima por parte del contencioso administrativo presentado por el Frente Interno de Trabajadores y Trabajadoras del ICE.

Dicho decreto obliga a los operadores de telefonía móvil a excluir como proveedores a compañías de origen chino, y hay que decirlo abiertamente, de origen chino, específicamente a Huawei, como les digan las diferentes personas, que son fabricantes de equipos y sistemas para redes 5G.

Es decir, 5G no se podrá implementar hasta que el proceso contencioso sea resuelto y esto ustedes saben muy bien que puede demorar en meses hasta años. Es decir, Costa Rica nuevamente se coloca por detrás de todas las personas que ya nos llevan la delantera.

El Frente Interno de Trabajadores del ICE alega una serie de razones, las cuales yo comparto ampliamente con este Frente Interno de Trabajadores, por lo cual este decreto está ocasionando una lesión irremediable.

Número uno, está viciado de manera grave tanto en aspectos de procedimientos como en elementos sustantivos; es decir, ni por forma ni por fondo son correctos. Número dos, indica que quien tiene potestad legal de regulación es la Asamblea Legislativa y no el Poder Ejecutivo. Número tres, las medidas son desmedidas y discriminatorias, porque hace una exclusión de ciertas empresas. Número cuatro, no se cumplió con el procedimiento de ley, audiencias e información pública. La incapacidad del Convenio de Budapest, ese es el cinco, para garantizar la seguridad de las redes.

No sé cuántas veces he dicho esto, pero lo volveré a decir: Budapest no tiene que ver con ciberseguridad, tiene que ver con cibercrimen. No es lo mismo ciberseguridad que cibercrimen, son conceptos totalmente diferentes. Pero parece que para argumentar o sustentar este decreto tan mal hecho, quieren confundir a la población diciendo que Budapest es ciberseguridad, más lejano que eso.

Además, debo mencionar las voces de muchísimos expertos, tales como Juan Manuel Campos, experto de ciberregulación, que indica (abro comillas): “El reglamento tiene problemas de redacción, constitucionalidad y legalidad", (cierro comillas).

Por su parte, el exviceministro de Telecomunicaciones, Edwin Estrada, indica que hay inseguridad jurídica porque el decreto es ambiguo en lo referente a la ratificación del Convenio de Budapest. Especialmente dice Micitt lo que dice en la nota a Corea, porque resulta que, en este pleito, Corea, que es asiático, que no está adscrito al convenio Budapest le manda a preguntar a la ministra: ministra, ¿es decir, que nosotros tampoco vamos a poder participar a través de Samsung? —Y la ministra le dice: no, no, ustedes sí, ustedes sí van a poder participar porque tienen la intención de suscribir Budapest.

Es decir, no hay que tener dos dedos de frente para saber que este decreto se hizo a conveniencia de favorecer ciertos mercados y dejar por fuera otros mercados. Que yo entendería que el Ministerio o el Ejecutivo fueran claros al decir eso y pasa nada, pero no cuando nos quieren ver la cara y hacer creer que una parte técnica tiene que ver con una parte geopolítica. Mejor sean sinceros con sus intenciones.

Es un decreto hecho e interpretado a la medida para excluir a otras empresas. La oferta de estas empresas asiáticas, específicamente de Huawei, es más económica en comparación con otras empresas y esos números se pueden verificar rápidamente.

Así que mi pregunta a la ministra es la siguiente: ministra de Micitt, ¿quién se va a hacer cargo de pagar los mil novecientos veintiún millones de dólares, dólares, que implica realizar contratos con otras empresas, las cuales usted está favoreciendo a través de este decreto?

¿Serán los operadores como el ICE, Liberty o Claro que se va a hacer cargo de asumir este costo? La respuesta es un contundente no. Quien va a hacerse cargo de este costo va a ser el usuario final, es decir, los costarricenses, usted y yo, vamos a tener que pagar los mil novecientos veintiún millones de dólares.

Ministra, ¿ve usted bien que paguemos más por servicios de acceso a Internet? Con respeto, pero con vehemencia, derogue ese decreto o cambie los aspectos discriminatorios que posee. Costa Rica y nosotros, el pueblo, no merecemos que por disputas geopolíticas paguemos los platos rotos de un desacuerdo comercial de esta índole.

¿Estamos como país dispuestos a un pleito como el del aguacate, el cual, compañeros, ustedes saben muy bien que perdimos por restricción encubierta al comercio? ¿Costa Rica va a asumir otra vez un pleito de esta índole?

Ministra Paula Bogantes, vuelva a la técnica, y que su gestión sea recordada por quien permitió llegar al 5G, ya para ayer es tarde porque estamos atrasadísimos, pero bueno, mejor algo a nada, y no por quien impidió que Costa Rica sea un país de vanguardia en las nuevas tecnologías.

A nivel mundial se presentan una serie de ciberataques. La empresa Thales en su informe 2024 sobre amenazas de la seguridad de los datos señala que el noventa y tres por ciento de los profesionales en IT cree que las amenazas a la seguridad están aumentando tanto en volumen o gravedad.

El malware es la amenaza de más rápido crecimiento, al menos el cuarenta y uno por ciento de los encuestados sufrió un ataque. Casi el cincuenta de las empresas no han superado una auditoría en los últimos doce meses. Es decir, Costa Rica, junto con muchísimos otros países, en materia de ciberseguridad está muy atrás.

Es cierto que hay que atacar los problemas de ciberataques, es cierto que hay que atacar los problemas de ciberseguridad, pero la forma nunca va a ser excluir a los diferentes oferentes comerciales. La forma nunca va a ser excluir a actores importantes. La forma nunca va a ser excluir para favorecer ciertos mercados en detrimento del pueblo, porque este costo quien lo va a tener que asumir son todos los costarricenses a través del alza de los paquetes de acceso a Internet.

Compañeros, estamos en una situación crítica, 5G no va a llegar a Costa Rica, porque en este momento la ministra de Ciencia y Tecnología, no sé por qué, ella sabrá sus motivos, está imposibilitando la implementación de esto. Ella podría cambiar esta realidad si deroga el decreto o los cambia los aspectos para que no sea restrictivo.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Esta Presidencia comunica que ha recibido varios oficios suscritos por la señora Diana Rojas Navarro, secretaria a. i. de la Junta Directiva, en la cual informa que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos ha nombrado a las siguientes personas para integrar el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, Sutel; a saber, señor Carlos Watson Carazo, como miembro titular; señor Federico Chacón Loaiza, como miembro titular; y la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, como miembro suplente.

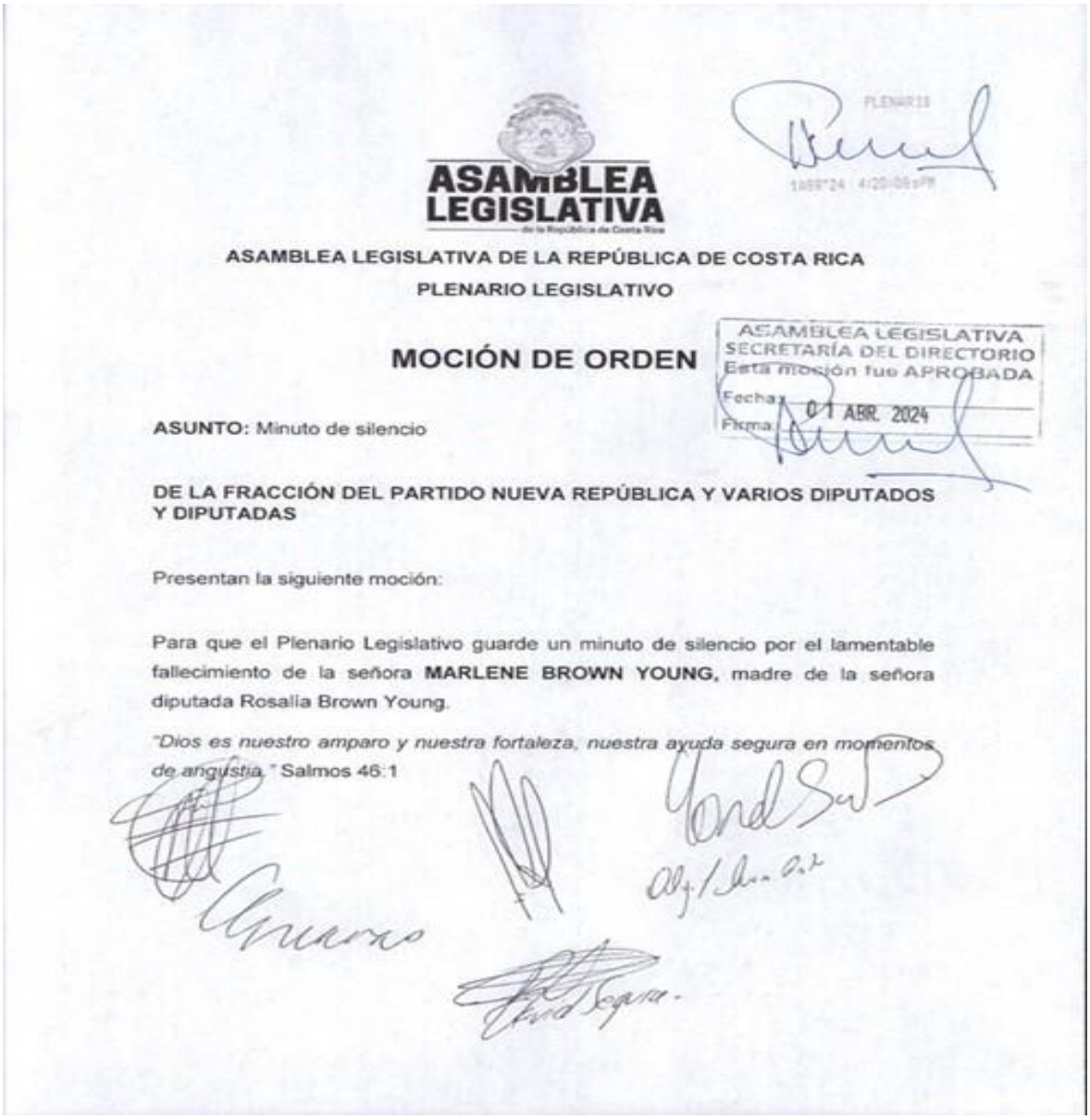
Con base en lo anterior, esta Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N.º 7593, y del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se trastada este tema a conocimiento de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos por un plazo de ocho días hábiles.

Los oficios se pueden leer en el siguiente enlace:

https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:US:ef5b9fd4-7ebd-484d-9e0b-58294272998a

Se ha presentado una moción de orden de minuto de silencio, que la primera secretaria dará lectura.

Primera secretaria María Marta Carballo Arce:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 01 ABR. 2024
Firma:

MOCIÓN DE ORDEN

ASUNTO: Minuto de silencio

DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO NUEVA REPÚBLICA Y VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Presentan la siguiente moción:

Para que el Plenario Legislativo guarde un minuto de silencio por el lamentable fallecimiento de la señora **MARLENE BROWN YOUNG,** madre de la señora diputada Rosalía Brown Young.

"Dios es nuestro amparo y nuestra fortaleza, nuestra ayuda segura en momentos de angustia." Salmos 46:1

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En discusión la moción de orden leída.

Tiene la palabra el diputado Alvarado Muñoz, Fabricio.

Diputado Fabricio Alvarado Muñoz:

Gracias, señor presidente, buenas tardes, diputados, diputadas.

Nos contaba nuestra compañera diputada Rosalía Brown que Dios le dio la oportunidad de viajar a los Estados Unidos para despedirse de su señora madre, que falleció, precisamente, la semana pasada.

Hoy la tenemos acá con nosotros, como mujer valiente que es, y hemos decidido, como fracción, pedirles a ustedes, compañeros diputados de todas las fracciones, que nos acompañen en este minuto de silencio en honor a doña Marlene Brown Young, la madre de doña Rosalía, por muchas razones, y una de ellas, porque aunque sin conocerla, no tuvimos la bendición y la oportunidad de conocerla, pues nos dejó a doña Rosalía, una mujer que para nosotros es un ejemplo tremendo de la que nos sentimos muy orgullosos en Nueva República de que sea nuestra representante en la provincia de Limón.

Y queremos con ello honrar su memoria, con ello expresarle a doña Rosalía nuestras más sinceras condolencias, nuestra solidaridad y nuestras oraciones para que Dios dé paz y dé fortaleza a su familia en este momento.

Cierro con algunas frases bonitas que encontré sobre lo que significa una madre, estoy seguro que así fue para doña Rosalía, estoy seguro que así para todos nosotros lo que significa el valor de una madre y, por lo tanto, sé que por ello con mucho cariño vamos a ofrecerle este minuto de silencio.

Algunas de estas frases son: madre, la palabra más bella pronunciada por el ser humano. El corazón de una madre es un abismo profundo en cuyo fondo siempre encontrarás el perdón. Una buena madre, dice otra frase, vale más que cien maestros y para el oído de un niño madre es una palabra mágica en cualquier idioma.

Doña Rosalía, todo nuestro cariño, nuestra solidaridad, nuestro respeto y el agradecimiento a Dios por la vida de su madre que nos dio la bendición de poder conocerla a usted.

Así que pedirles, compañeros diputados, apoyar esta moción y regalarle este minuto de silencio en honor a doña Marlene Brown Young.

Bendiciones, gracias.
Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Discutida.

Con cuarenta y cinco diputados…, perdón, con cuarenta y seis diputados y diputadas presentes, cerrar puertas. Cuarenta y siete diputados y diputadas presentes, cerrar puertas, procedemos a votar.

Finalizar votación. Cuarenta y nueve votos a favor, cero en contra, aprobada.

Nombre Propuesta:

MOCION MINUTO DE SILENCIO

Para (Voto: 49)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio
Arias Sánchez, Rodrigo	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén
Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Carballo Arce, María Marta	Cisneros Gallo, Pilar	Delgado Ramírez, Carolina
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Feinzaig Mintz, Eliécer	García Molina, Carlos Felipe
Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco	Nájera Abarca, Paola
Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Pacheco Castro, Alejandro
Padilla, Maria Marta	Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Sibaja Jiménez, José Pablo	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla
Álvarez Marín, Andrea		

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 2)

Barquero Barquero, Dinorah	Méndez Gamboa, Rosaura

Les solicito a los señores y señoras diputadas, por favor, ocupar sus curules y, por favor, ponerse de pie al toque de la campana.

Tiene la palabra la diputada Cisneros Gallo, Pilar, por el orden.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Sí, señor, don Rodrigo, quisiera pedirle un receso de diez minutos y que, por favor, convoque a los jefes de fracción al Directorio.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Abrir puertas.

Se decreta un receso de hasta diez minutos.

Les solicito a los jefes de fracción, por favor, venir a la mesa principal.

Se amplía el plazo hasta por diez minutos.

Vamos a continuar con la sesión, hay cuórum.

Les ruego a las señoras y señores diputados por favor ocupar sus curules. Por favor, ocupar sus curules.

Reitero, les solicito a los señores y señoras diputados por favor ocupar sus curules.

Se ha presentado una moción de orden de posposición, de conformidad con los alcances del artículo 39 bis del Reglamento.

Le solicito a la primera secretaria proceder a darle lectura.

Primera secretaria María Marta Carballo Arce:

PLENARIO
1ABR'24 5:02:25PM

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 01 ABR. 2024
Firma:

MOCION DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

ASUNTO: MOCIÓN DE POSPOSICIÓN

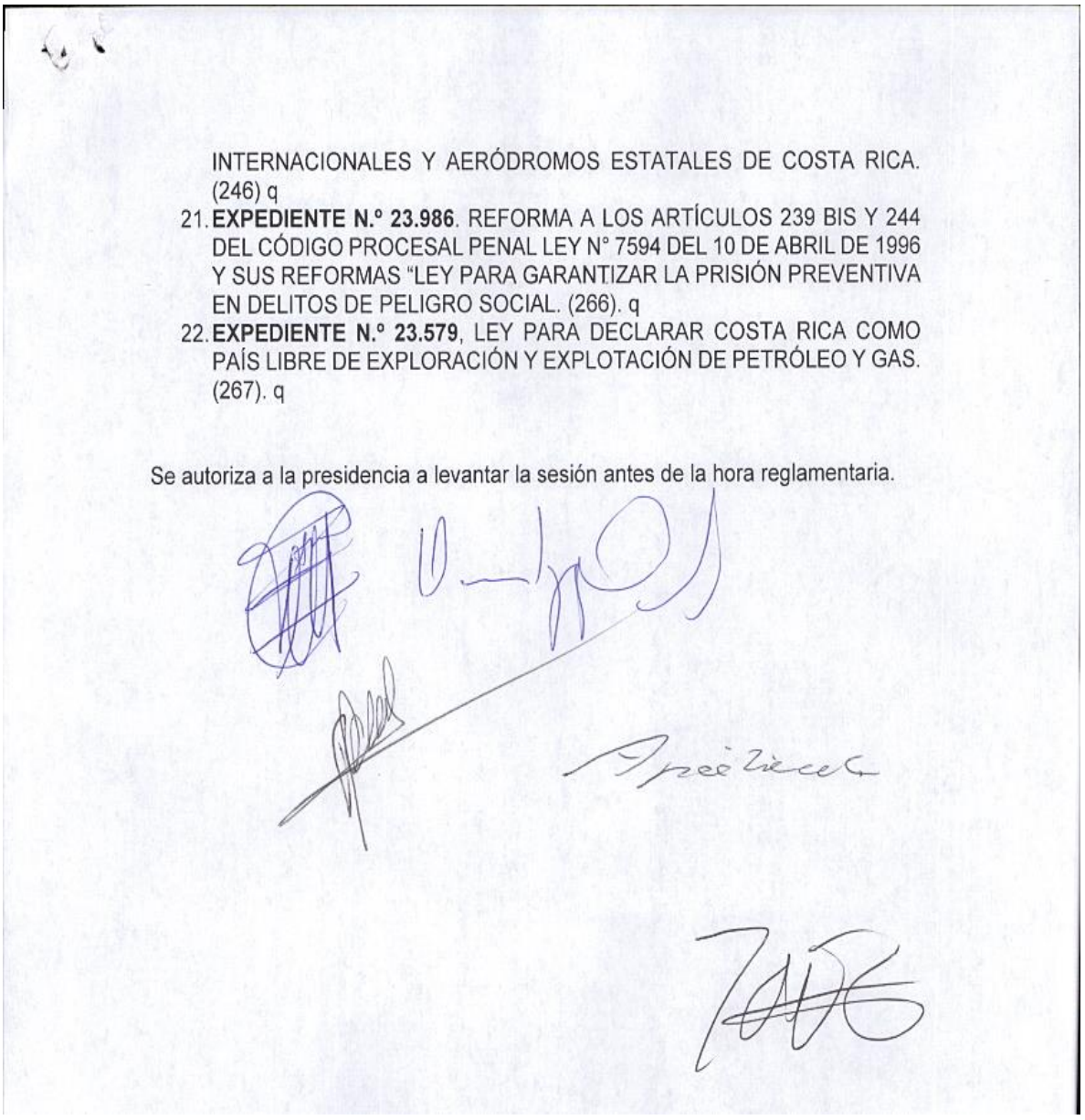
PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN:
Para que se acuerde, de conformidad con el artículo 39 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa posponer el conocimiento de los asuntos de la primera parte y de la segunda parte de la sesión para conocer:

PRIMER DEBATE

1. **EXPEDIENTE N°23.088**. REFORMA AL ARTÍCULO 106 QUÁTER DEL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS. (1)
2. **EXPEDIENTE N.º 21.160**. LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, LEY N.° 8279. (4).
3. **EXPEDIENTE N.º 20.438**. LEY PARA TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES DE BIENES SUJETOS A REGISTRO. (12). r
4. **EXPEDIENTE N.° 23.283**. REFORMA AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY N.°7169, PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT (MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA) DE 01 DE AGOSTO DE 1990. (38)
5. **EXPEDIENTE N.º 23.941** AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA FUNDACIÓN ANDREA JIMÉNEZ PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, LEY N° 7083 DEL 25 DE AGOSTO DE 1987 Y DEL INCISO 21 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1988, LEY N° 7089 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1987. (61). Por un espacio de cuarenta minutos.
6. **EXPEDIENTE N.º 21.540** REFORMAS A VARIAS LEYES PARA EL FOMENTO DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA PERSONAS BAJO APREMIO CORPORAL POR DEUDAS ALIMENTARIAS. (62) r
7. **EXPEDIENTE N.º 23.502** APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO PARA FINANCIAR EL PROGRAMA HACIA UNA ECONOMÍA VERDE: APOYO AL PLAN DE DESCARBONIZACIÓN DE COSTA RICA II. (82). 154

8. **EXPEDIENTE N° 23.111** LEY PARA LA DINAMIZACIÓN DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO. (86). q
9. **EXPEDIENTE N.° 20.970.** ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 35 BIS, 68 BIS, 384 BIS Y DE UN INCISO E) AL ARTÍCULO 260 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, N.° 5395 DE 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS. (115). a
10. **EXPEDIENTE N.º 22.819.** LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. (123) q
11. **EXPEDIENTE N.° 22.661.** MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO. (158). a
12. **EXPEDIENTE N.º 23.150** LEY DE PROHIBICIÓN PARA QUE LOS JUECES DEL PODER JUDICIAL EN FUNCIONES SEAN NOMBRADOS EN CARGOS FUNDAMENTALES EN EL PODER EJECUTIVO. (184).
13. **EXPEDIENTE N. º 23.246.** LEY PARA PENALIZAR EL MALTRATO ANIMAL EN LOS CRIADEROS DE ANIMALES DOMÉSTICOS. (189). q
14. **EXPEDIENTE N.° 23.312**. REFORMA A LA LEY N° 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA. (191).
15. **EXPEDIENTE N.º 23.397.** LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL. (195) q
16. **EXPEDIENTE N.º 23.614** APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL ORDINARIO ENTRE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA E INCORPORACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA COMO PAÍS MIEMBRO EN CONDICIONES ESPECIALES. (209).
17. **EXPEDIENTE N.º 23.360** ADICIÓN DE UN INCISO G) AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY REGULADORA TRANSPORTE REMUNERADO PERSONAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LEY N° 3503 DEL 10 DE MAYO DE 1965. (217). q
18. **EXPEDIENTE N.º 23.234** "LEY DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA EN EL MERCADO DE MEDICAMENTOS" (229). q
19. **EXPEDIENTE N° 23.673** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 11, 17, 18, 21, 22, 23 Y ADICIÓN DELOS ARTÍCULOS 23 BIS, 28 Y 29, A LA LEY N.° 1758, LEY DE RADIO, DE 19 DE JUNIO DE 1954. (241). q
20. **EXPEDIENTE N.º 23.422** LEY PARA POTENCIAR LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LOS AEROPUERTOS



INTERNACIONALES Y AERÓDROMOS ESTATALES DE COSTA RICA. (246) q

21. **EXPEDIENTE N.º 23.986**. REFORMA A LOS ARTÍCULOS 239 BIS Y 244 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL LEY N° 7594 DEL 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS "LEY PARA GARANTIZAR LA PRISIÓN PREVENTIVA EN DELITOS DE PELIGRO SOCIAL. (266). q
22. **EXPEDIENTE N.º 23.579**, LEY PARA DECLARAR COSTA RICA COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS. (267). q

Se autoriza a la presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En discusión la moción recientemente leída.
Discutida.

Con cuarenta seis diputados y diputadas presentes, cerrar puertas, procedemos a votar.

Finalizar votación.

Cuarenta votos a favor, seis en contra, aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION POSPOSICION

Para (Voto: 40)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio
Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Brown Young, Rosalía	Carballo Arce, María Marta	Cisneros Gallo, Pilar
Delgado Ramírez, Carolina	Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Morera Arrieta, Olga	Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria
Nicolás Alvarado, José Francisco	Nájera Abarca, Paola	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Pacheco Castro, Alejandro	Padilla, Maria Marta	Rivera Soto, Kattia
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla
Álvarez Marín, Andrea		

Contra (Voto: 6)

Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto	Dengo Rosabal, Jorge Eduardo
Feinzaig Mintz, Eliécer	Obando Bonilla, Johana	Vargas Rodríguez, Luis Diego

No-Votación (Total: 4)

Bojorges León Leslye Rubén	García Molina, Carlos Felipe	Robles Obando, Carlos Andrés
Sibaja Jiménez, José Pablo		

Abrir puertas.

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

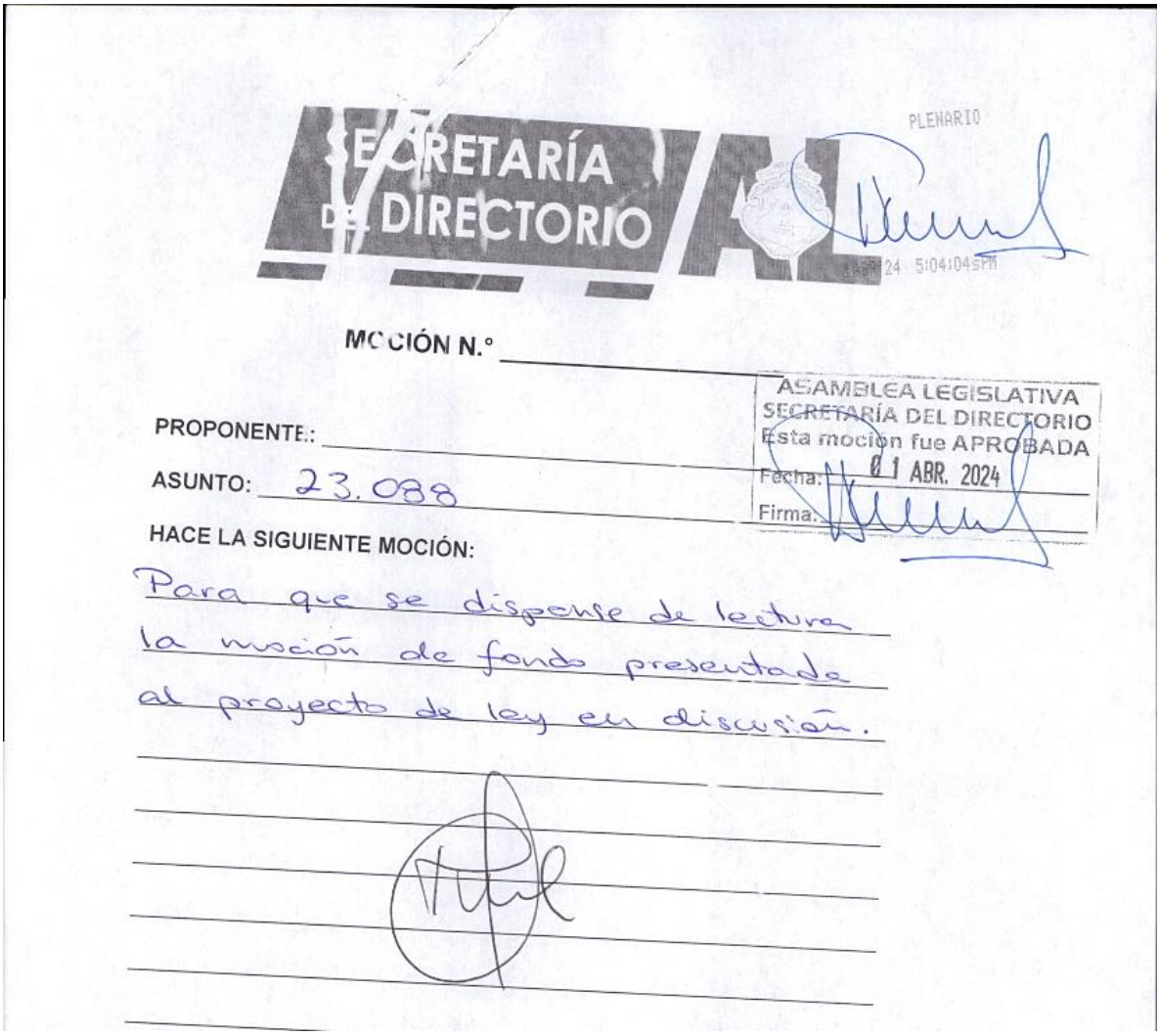
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE N.° 23.088, REFORMA AL ARTÍCULO 106 QUÁRTER, DEL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

Continúa la discusión en el trámite primer debate, de conformidad con la moción de orden aprobada en la sesión extraordinaria número 72, celebrada el 20 de marzo del 2024 y los alcances del artículo 148 bis. En esta sesión se tramitará la moción de fondo presentada al proyecto de ley.

Se ha presentado una moción de dispensa de lectura de esta moción de fondo.


SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

PLENARIO

MOCIÓN N.°

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 01 ABR. 2024
Firma:

PROPONENTE:

ASUNTO: 23.088

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se dispense de lectura la moción de fondo presentada al proyecto de ley en discusión.

En discusión.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Con cuarenta y seis diputados y diputadas presentes, cerrar puertas, procedemos a votar la moción de dispensa de lectura.

Diputada Rivera Soto, Kattia; diputado don Óscar Izquierdo, diputado Mendoza.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis votos a favor, cero en contra, aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DISPENSA LECTURA EXP 23088

Para (Voto: 46)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio
Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Carballo Arce, María Marta	Cisneros Gallo, Pilar	Delgado Ramírez, Carolina
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Feinzaig Mintz, Eliécer	Guillén Pérez, Sofia
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth
Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban
Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco	Nájera Abarca, Paola
Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Pacheco Castro, Alejandro
Padilla, Maria Marta	Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Méndez, Sonia
Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla
Álvarez Marín, Andrea		

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 4)

Bojorges León Leslye Rubén	García Molina, Carlos Felipe	Robles Obando, Carlos Andrés
Sibaja Jiménez, José Pablo		

Abrir puertas.

En discusión la moción de fondo correspondiente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 01 ABR. 2024
Firma:

#1

S.D/21MAR'24/PM5:28:10

S.D/21MAR'24/PM8:52:10

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 148 bis

EXPEDIENTE N° 23.088

"REFORMA AL ARTICULO 106 QUATER DE LA LEY NO. 4755 DEL 03 DE MAYO DE 1971, DENOMINADA DEL CODIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS"

VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADOS, HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el el artículo 106 quáter del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley No. 4755, del 3 de mayo de 1971, reformado a su vez por el artículo 1 del proyecto en discusión, en adelante se lea así:

"Artículo 106 quáter- Procedimiento para requerir información financiera para el intercambio de información con otras jurisdicciones, en virtud de un convenio internacional.

Las entidades financieras y cualquier otra entidad que aun sin ser catalogada como financiera efectúe algún tipo de actividad financiera, incluida cualquier entidad categorizada como Institución Financiera sujeta a regulación según las disposiciones nacionales de aplicación correspondientes al intercambio automático de información, deberán suministrar a la Administración Tributaria la información de sus clientes que sea previsiblemente pertinente para efectos tributarios para la implementación de instrumentos internacionales que contemplen el intercambio de información en materia tributaria, ya sea por requerimiento, automático y espontáneo.

Se considerará previsiblemente pertinente para efectos tributarios, la información que se requiera para cumplir con un instrumento internacional que contemple el intercambio de información en materia tributaria en cualquiera de sus modalidades.

Para tales efectos, se autoriza a la Administración Tributaria para que traslade la información financiera obtenida, a las jurisdicciones con las que tenga instrumentos

internacionales vigentes que contemplen el intercambio de información en materia tributaria en cualquiera de sus modalidades.

Las entidades señaladas en este artículo deberán cumplir, en un plazo no mayor de diez días hábiles, con todos los requerimientos individualizados de información que realice la Administración Tributaria en virtud de un convenio internacional. Dichos requerimientos serán firmados por el Director General de Tributación.

A efectos de la implementación del intercambio automático de información, la Administración Tributaria establecerá, mediante resolución general, el tiempo y la forma en que las citadas entidades suministrarán la información correspondiente al reporte anual y los tipos de procedimientos internos de control de cumplimiento y suministro de información que las entidades financieras deberán ejecutar previo a la elaboración del reporte anual.

Para la ejecución de las facultades contenidas en el presente artículo no se requerirá el procedimiento de autorización judicial contenido en el artículo 106 ter del presente Código, ni la autorización establecida en el artículo 615 del Código de Comercio.

Para efectos del cumplimiento de lo establecido en este artículo, la Administración Tributaria tendrá la facultad de supervisar, verificar y monitorear **mediante la ejecución de actuaciones anuales**, a las entidades sujetas a reportar, en la aplicación de los procedimientos internos de control, cumplimiento y entrega de la información, así como el acatamiento del estándar relacionado con el tipo de información a reportar.

Dichas actuaciones anuales se realizarán con base en criterios objetivos de selección previamente definidos por la Administración Tributaria, que deberán ser diseñados atendiendo a los planes de riesgo que para estos efectos elabore, con el objetivo de evaluar y diagnosticar, mediante la utilización de procesos técnicos, el riesgo de comportamiento irregular o incumplimiento en la aplicación de los procedimientos internos de control, cumplimiento y entrega de la información, así como el acatamiento del estándar relacionado con el tipo de información a reportar.

La Administración Tributaria deberá publicar anualmente los criterios objetivos de selección, así como los criterios de riesgo tomados en cuenta para tales efectos.

En ese sentido, la Administración Tributaria emitirá informes con las recomendaciones que deberán ser implementadas por las entidades financieras sujetas a reportar, a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que adquiere firmeza el informe.

En caso de presentarse alguno de los siguientes incumplimientos: (1) incumplimiento en el suministro de información, (2) no aplicación de los

procedimientos internos de control, cumplimiento y entrega de la información, así como del estándar relacionado con el tipo de información a reportar, procedimientos de debida diligencia, incluyendo la no obtención de auto-certificaciones para las cuentas nuevas, y (3) no implementación de las recomendaciones de los informes de supervisión y monitoreo dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que adquiere firmeza el informe emitido por la Administración Tributaria, se aplicará una sanción equivalente a una multa pecuniaria proporcional del dos por ciento (2%) de la cifra de ingresos brutos del sujeto infractor, en el período del impuesto sobre las utilidades anterior a aquel en que se produjo la infracción, con un mínimo de tres salarios base y un máximo de cien salarios base. Si el obligado subsana su incumplimiento dentro de los **ocho** días hábiles días siguientes al vencimiento del plazo conferido por la Administración, la multa pecuniaria establecida en este párrafo se reducirá en un setenta y cinco por ciento (75%). En caso de que no se conozca el importe de los ingresos brutos, se impondrá una sanción de diez salarios base.

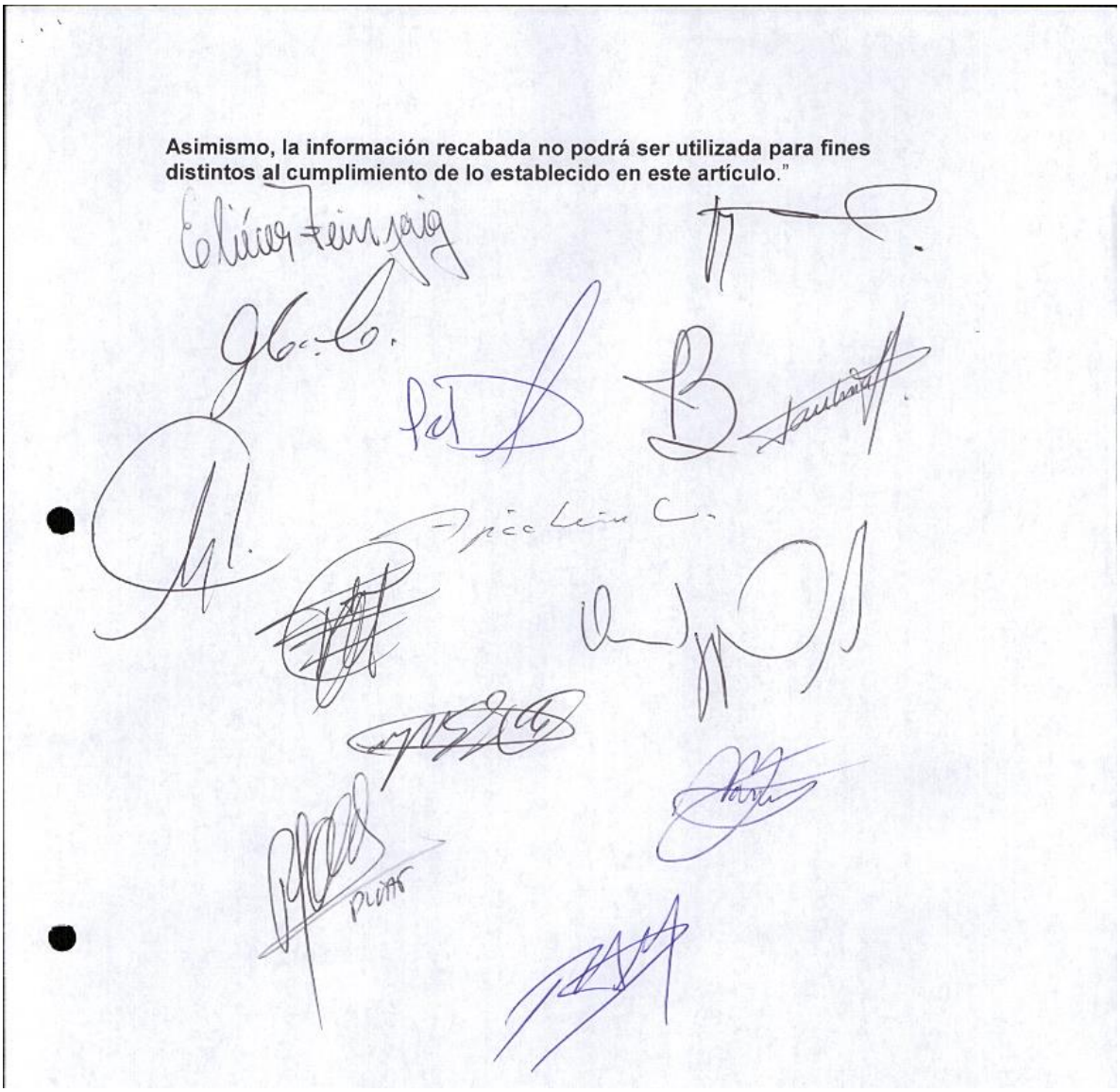
La sanción prevista en el párrafo anterior se deberá graduar dependiendo del porcentaje que representan los registros no presentados respecto de los que se debieron reportar.

Si los registros no reportados representan un porcentaje superior al diez por ciento (10%), veinticinco por ciento (25%), cincuenta por ciento (50%) o setenta y cinco por ciento (75%) de los registros que debieron reportarse, la Administración Tributaria podrá dimensionar la sanción aplicable a los casos previstos en el párrafo anterior, estableciendo una multa pecuniaria proporcional del veinticinco por ciento (25%), cincuenta por ciento (50%), setenta y cinco por ciento (75%) o cien por ciento (100%), respectivamente, de la sanción que le hubiera correspondido. En caso de que no se conozca el importe de los ingresos brutos, se impondrá una sanción equivalente a una multa pecuniaria de diez salarios base.

El pago de las sanciones pecuniarias no exime a las entidades sujetas a reportar de la obligación de proporcionar o corregir la información pendiente o aplicar las recomendaciones emitidas por la administración tributaria.

De constatarse errores en la información suministrada, la sanción será del uno por ciento (1%) del salario base por cada registro incorrecto, entendido como registro la información de trascendencia tributaria sobre una persona física o jurídica u otras entidades sin personalidad jurídica. En este caso, la sanción impuesta no podrá exceder la multa que corresponda de acuerdo con los dos párrafos anteriores. La Administración Tributaria se encuentra facultada para no aplicar las sanciones mencionadas, cuando se esté en presencia de un hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado.

Toda la información recabada por parte de las entidades será manejada de manera confidencial, según se estipula en el artículo 117 de la Ley N.°4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas.


Asimismo, la información recabada no podrá ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de lo establecido en este artículo."

Tiene la palabra el diputado Dengo Rosabal, don Jorge. Son cinco minutos como proponente, tiene la palabra.

Diputado Jorge Dengo Rosabal:

Muchas gracias, señor presidente.

Brevemente, para pedirles el apoyo a esta moción y, de una vez, voy a hablar del tema de fondo, pues es un proyecto sencillo, pero es un proyecto importante precisamente para alinear los objetivos en materia de fiscalización tributaria con la OCDE, que nos permitiría también mantenernos fuera de la famosa lista de países no cooperantes de la Unión Europea.

Este es un proyecto de ley que tenía la intención de otorgarle mayores facultades de fiscalización y sancionatorias a la Administración Tributaria en los requerimientos de información financiera para el intercambio con otras jurisdicciones cuando existiera un convenio internacional.

Si bien es cierto, en Comisión de Asuntos Jurídicos revisamos este proyecto y estábamos de acuerdo, pudimos incluir una serie de modificaciones que se adjuntan en esta moción, precisamente para que haya criterios objetivos bajo los cuales la Administración Tributaria diseñe los planes para poder evaluar y diagnosticar cómo se va a solicitar este traslado de información, y no dejarlo a simples criterios subjetivos arbitrarios por parte de la Administración Tributaria, lo cual es algo que en el ejercicio de estos dos años de Gobierno hemos visto, al menos en un par de ocasiones, cómo la Administración Tributaria se instrumentaliza en contra de personas o compañías.

Básicamente, estamos cumpliendo con los requerimientos de la OCDE, estableciendo parámetros objetivos y devolviendo un párrafo que se había eliminado por error en el trabajo en comisión para precisamente que la información no tenga que ser solicitada ante un juez, sino que pueda ser entregada en vía directa, porque no es como en el caso de la información que se utiliza para los traslados de cargos para el cobro de obligaciones en el territorio nacional.

Y, últimamente, también le incluimos, que nos pareció importante, que esta información que solo tiene nuevamente función para ser transferida a jurisdicciones donde haya convenios de información tributaria, solo puede ser utilizada en los países de dichas jurisdicciones, que no pueda ser utilizada en Costa Rica, lo cual es apropiado y lo cual es lo que se estila en este tipo de obligaciones recíprocas.

Entonces, nuevamente, para pedirles el apoyo a la moción y lo votemos de fondo, ya esto ha sido una moción que se ha consensuado tanto a lo interno de las fracciones como con el Poder Ejecutivo y el partido oficialista. Entonces, esto es un, nuevamente un tema importante de cumplimiento fiscal para garantizar que nos mantengamos fuera de la lista de países no cooperantes tanto de la OCDE como en la Unión Europea.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Diputado Acuña Soto, don Jonathan, ¿es a favor? Tiene la palabra, hasta por…

Nada más, permítame consultar si alguien más quisiera referirse a favor, si no tendría los cinco minutos.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

¿Puedo usar el tiempo ya, presidente? Creo que solo yo lo haré.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Puede hacer uso de la palabra hasta cinco minutos.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Gracias.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Voy a hablar a favor de esta moción por un elemento que es central en esta discusión, diputadas y diputados.

Este artículo 106 quater, hay que decirlo con todas las letras qué es lo que regula, regula el levantamiento del secreto bancario a solicitud de administraciones tributarias foráneas, cuando otra administración tributaria les pide información a entidades financieras que están en nuestro país, que están en Costa Rica y hay que levantar el secreto bancario. Okey, es eso, levantamiento del secreto bancario para fines de fiscalización tributaria, es eso justamente lo que está en el 106 quater, eso es lo que está ahí.

Y, justamente, y yo recuerdo perfectamente esta discusión y sé por qué está ese 106 quater ahí, porque por ahí del año 2015 o 2016 Estados Unidos emite una normativa propia que termina implicando una obligación para Costa Rica, una obligación de establecer en el código tributario, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la posibilidad de acceder a ese tipo de información sin necesidad de autorización judicial, eso es el artículo 106 quater.

Y yo sé que aquí a muchas personas en su momento, espero que no ahora, eso no les gustaba, pero existía una situación que obligaba al país a asumir eso sí o sí, y se aprobó en aquel momento en la Asamblea Legislativa, 2016, creo, 2015. Se terminó aprobando.

El artículo 106 quater, como ustedes pueden ver, de hecho pueden verlo en la propia ley vigente, se denomina procedimiento para requerir información financiera para el intercambio de información con otras jurisdicciones. Okey, ¿requerir información financiera que está en manos de quién?, de entidades financieras en el país.

Y, justamente, diputadas y diputados, el elemento central que exigía en aquel momento que se le exigía al país en aquel momento es que el acceso a esta información no estuviese mediada por autorización judicial. Okey, es una solicitud de la Administración Tributaria costarricense sin necesidad de autorización judicial.

¿Y por qué voy a apoyar esta moción?, ¿por qué vamos a apoyar esta moción? Porque en el texto en discusión, el texto actual elimina un párrafo que es vital en ese artículo 106 quater. Ciertamente incluye mejoras que eran necesarias y que se incorporaban a través de este proyecto de ley, pero se elimina un párrafo que es vital.

Justamente en el texto en discusión, el párrafo que indica que para la ejecución de estas facultades de las que están ahí contenidas de la obtención de esa información financiera no se requerirá el procedimiento de autorización judicial contenido en el 106 ter, no se requerirá el procedimiento de autorización judicial —así de claro es lo que dice— ni la autorización establecida en el 615 del Código de Comercio.

Si ustedes van a verlo lo que indica es que ese 615 que únicamente se puede realizar esa intervención en el tanto haya una orden de autoridad judicial competente.

Ese párrafo lo que dice es que no se requiere de una autorización de un juez, no se requiere autorización judicial para acceder a esa información. Ese párrafo no está en el texto en discusión, ese párrafo se reincorpora a través de esta moción.

Por eso es que apoyemos esta moción, porque al eliminarse párrafo no solo es que no incorporábamos mejoras, es que, diputadas y diputados, implica un retroceso respecto a la legislación vigente, un retroceso que además ponía a Costa Rica en gravísimo riesgo, tanto frente a OCDE como frente a esa legislación que había emitido Estados Unidos años atrás, que implicaba de hecho unas sanciones indirectas, por así decirlo a nuestro sistema financiero. Vean lo grave, diputadas y diputados.

Ya me voy a referir al fondo y por qué considero que es un avance este proyecto una vez que apoyemos, aprobemos esta moción.

Pero esa eliminación de ese párrafo, haya sido por error o no, es demasiado grave y tiene que solventarse a través de esta moción, porque sí, diputadas y diputados, sin ese párrafo estaríamos incluso dando pasos hacia atrás en el acceso a información que es absolutamente necesaria para compartir con otras jurisdicciones, con otros países, que también tienen que realizar sus tareas de combatir la evasión fiscal, de combatir a quienes no cumplen con el pago de impuestos. Y ese párrafo en el texto en discusión no está, con esta moción se reincorpora, además de otras mejoras de las cuales ya podemos conversar en la discusión por el fondo.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Con cuarenta y seis diputadas y diputados presentes, cerrar puertas, procedemos a votar. Diputada Johana Obando, por favor.

Finalizar votación. Cuarenta seis votos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO EXP 23088

Para (Voto: 46)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio
Arias Sánchez, Rodrigo	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén
Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Carballo Arce, María Marta	Cisneros Gallo, Pilar	Delgado Ramírez, Carolina
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Feinzaig Mintz, Eliécer	García Molina, Carlos Felipe
Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Morales Díaz, Manuel Esteban
Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Nájera Abarca, Paola	Obando Bonilla, Johana
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Pacheco Castro, Alejandro	Padilla, Maria Marta
Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Méndez, Sonia
Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder	Sibaja Jiménez, José Pablo
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny
Vindas Salazar, Priscilla		

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 4)

Barquero Barquero, Dinorah	Mendoza, Luis Fernando	Nicolás Alvarado, José Francisco
Álvarez Marín, Andrea		

Abrir puertas.

De conformidad con los alcances del artículo 148 bis del Reglamento, y por haberse modificado el texto, se ordena su publicación y las consultas obligatorias para su posterior votación en el trámite de primer debate.

EXPEDIENTE N.º 21.160, LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, LEY N.° 8279

Continuamos su conocimiento en trámite de primer debate. Conforme con el artículo 148 bis del Reglamento, damos inicio a su discusión por el fondo en primer debate.

En discusión.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Con cuarenta seis diputados y diputadas presentes, cerrar puertas, procedemos a votar.

Por favor, para continuar con la votación.

Don Óscar Izquierdo, por favor. Doña Olga Morera, don Eli Feinzaig, don Jorge Rojas, por favor.

Diputado Ortega Gutiérrez, Antonio.

Finalizar votación.

Con cuarenta seis votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 21160

Para (Voto: 46)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio
Arias Sánchez, Rodrigo	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén
Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta
Cisneros Gallo, Pilar	Delgado Ramírez, Carolina	Dengo Rosabal, Jorge Eduardo
Feinzaig Mintz, Eliécer	García Molina, Carlos Felipe	Guillén Pérez, Sofia
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth
Larios Trejos, Alejandra	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Morera Arrieta, Olga	Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria
Nájera Abarca, Paola	Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Pacheco Castro, Alejandro	Padilla, Maria Marta	Rivera Soto, Kattia
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Salas Durán, Yonder	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny
Vindas Salazar, Priscilla		

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 5)

Barquero Barquero, Dinorah	Brown Young, Rosalía	Mendoza, Luis Fernando
Nicolás Alvarado, José Francisco	Álvarez Marín, Andrea	

Abrir puertas.

Se señala para el inicio de la discusión en el trámite de segundo debate el día 4 de abril del 2024.

EXPEDIENTE N.º 20.438, LEY PARA TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES DE BIENES SUJETOS A REGISTRO

Se continúa la discusión del proyecto de ley en su trámite de primer debate con el inicio del conocimiento de las mociones de reiteración pendientes. Se informa que se han presentado tres mociones de reiteración.

Conforme con el Reglamento las mociones de reiteración son mociones de orden, por lo tanto, el diputado o diputada proponentes pueden hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Le solicito a la primera secretaria proceder a dar lectura a la moción de reiteración número 1.

Primera secretaria María Marta Carballo Arce:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE 20.438 "LEY PARA TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES DE BIENES SUJETOS A REGISTRO".

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN. Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se tenga por constituido el plenario en comisión general y conozca de la moción adjunta.

Margarita Matarrita R.
Secretaría del Directorio

S.D/21MAR'23/PM5:54:48

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 1-1

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En discusión la moción recientemente leída.

Tiene la palabra el diputado Acuña Soto, Jonathan.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Muchas gracias, presidente, diputadas y diputados.

Yo les pido, por favor, prestar atención a un detalle respecto a este proyecto de ley. Es un proyecto realmente simple, que ataca un factor de muchos, en materia de combate al lavado, verdad, a la legitimación de capitales.

Lo que ocurre es que hoy en nuestro país es absolutamente legal que alguien compre una casa, voy a poner un ejemplo, una casa de setenta millones de colones en efectivo, así, en cash. Es totalmente legal hoy, verdad, es totalmente legal que alguien llegue con un maletín y compre un bien por ese valor tan elevado sin pasar por el sistema bancario, verdad, hoy es legal.

Este proyecto de ley busca algo muy simple, en su origen lo que buscaba es que todas las operaciones de bienes sujetos a registro, verdad, es decir, inmuebles y muebles para poner ejemplos, es una casa, un carro, tenga necesariamente que realizarse el pago a través del sistema bancario, o sea, entre cuentas, haciendo un traslado entre cuentas que sería lo más normal, o si la persona que está comprando no tiene una cuenta, pues, va al banco y lleva el efectivo, no importa, pero él pasa por el un banco y lo deposita.

Hay una razón obvia de por qué es necesario de que eso ocurra. Porque si usted llega a un banco con más de diez mil dólares le aplican el conozca su cliente, un mecanismo antilavado, porque que usted tenga que explicar de dónde provienen esos recursos, no vaya a ser que sus recursos provengan de actividades ilícitas. Entonces usted tiene que explicar de dónde vino la plata cuando va al banco, okey.

Las operaciones de compra-venta de ese tipo de bienes tan caros, cuando no pasan por el banco se brincan ese control, se brincan la posibilidad de que el sistema financiero analice el origen de los recursos, okey, ese era el origen del proyecto, lo sigue siendo, sigue siendo el elemento central, no obstante, diputadas y diputados, en comisión se cometió lo que, es desde mi parecer, fue un retroceso, porque se establecieron dos umbrales excesivamente altos para que se obligue a la gente a realizar el pago a través de bancos.

En primer lugar, cuando se trata de bienes muebles se puso un umbral de cuarenta salarios base de oficinista uno, para ponerlo en términos redondos deberá de ser unos dieciocho millones de colones, solo a partir de dieciocho millones de colones del valor de un carro, por ejemplo, tendría que pasar por un banco obligatoriamente.

Y luego en el caso de bienes inmuebles como una vivienda, una finca, solo a partir de doscientos cincuenta salarios, que esos son ciento doce millones para ponerlo también en números redondos.

El propio ICD, diputadas y diputados, ha señalado que esto es técnicamente inadecuado, que el umbral como mucho, dice el ICD, que no habría que haber umbral, y yo les compartí a todas y a todos ustedes desde hace semanas el criterio del ICD, dice el ICD que no debería de haber umbral, y yo les compartí a todos y todas ustedes desde hace semanas el criterio del ICD, dice el ICD que no debería de haber umbral que todas deberían de pasar por bancos, pero que si se pretende poner un umbral el umbral técnicamente adecuado es el de los diez mil dólares, que es el mismo que se aplica para efectos de conozca su cliente, que es cuando los bancos tienen la obligación de hacer el análisis del origen de los recursos.

No lo digo yo, diputadas y diputados, se los pase a sus chats desde hace semanas, y ustedes pueden ver que el criterio del ICD es que el umbral es diez mil dólares como mucho, okey.

Ahora bien he conversado con algunas diputadas y diputados, la moción número dos, sino me equivoco, de las que he reiterado solventaría este elemento, dejando el umbral en diez mil dólares, pero hay algunos detalles que me han señalado algunos diputados y diputadas que no les parece, por ejemplo, en la definición de lo que se entiende por dinero en efectivo, ante eso yo tengo apertura que negociemos, diputadas y diputados, y si lo tienen a bien, que la Presidencia dé un receso para que podamos conversarlo, que se haga un 148 bis y que dejemos eso sí un acuerdo respecto a poner el umbral en los diez mil dólares, que no lo digo yo, es el umbral técnicamente correcto, según el propio ICD, para combatir el lavado.

Y que arreglemos la moción, que arreglemos el texto y que quede el umbral de los diez mil dólares, de no ser así, yo sí voy a insistir en todas las mociones de reiteración, las voy a revisar todas, y voy a insistir en señalarle a la ciudadanía que hay un criterio técnico del ICD quien sabe efectivamente de esta materia, el encargado de esta materia institucionalmente que indica que el umbral tiene que ser diez mil dólares, y no estos montos altísimos que se han puesto acá y que terminarían permitiendo que no se obligue a personas a utilizar el sistema bancario generando un portillo para algo que más bien queríamos cerrar, el portillo para que se realicen esos pagos en efectivo, que son pagos que no en todos los casos, pero sí en algunos casos son utilizados justamente para evitar los controles antilavado, antilavado, de eso es lo que estamos hablando.

Y si queremos combatir en este país, diputadas y diputados, en serio el crimen organizado hay que ir detrás de la plata, ahí es donde hay que poner la mirada con muchísima atención.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En discusión. Suficientemente discutida.

Con cuarenta y cinco diputadas y diputados presentes, cerrar puertas. Procedemos a votar. Diputada doña Sofía Guillén.

Finalizar votación. Ocho votos a favor, treinta y siete en contra. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #1 EXP 20438

Para (Voto: 8)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Guillén Pérez, Sofia
Hernández Rojas, José Joaquín	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Ruiz Guevara, Montserrat	Vindas Salazar, Priscilla	

Contra (Voto: 37)

Agüero Sanabria, Waldo	Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio
Arias Sánchez, Rodrigo	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén
Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta
Cisneros Gallo, Pilar	Delgado Ramírez, Carolina	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth
Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban
Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Nájera Abarca, Paola	Obando Bonilla, Johana
Pacheco Castro, Alejandro	Padilla, Maria Marta	Rivera Soto, Kattia
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Méndez, Sonia
Salas Durán, Yonder	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny
Álvarez Marín, Andrea		

No-Votación (Total: 6)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Barquero Barquero, Dinorah	Brown Young, Rosalía
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Nicolás Alvarado, José Francisco	Rojas Guzmán, Pedro

Abrir puertas.

Moción de reiteración, expediente número 20.438, Ley para transparencia en las operaciones de bienes sujetos a registro, de varios diputados y diputadas hacen la siguiente moción:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE 20.438 "LEY PARA TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES DE BIENES SUJETOS A REGISTRO".

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN. Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se tenga por constituido el plenario en comisión general y conozca de la moción adjunta.

Margarita Matarrita R.
Secretaría del Directorio

S.D/21MAR'23/PM5:54:57

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 2-1

En discusión.

Tiene la palabra el diputado Ortega Gutiérrez, Antonio, por el orden, diputado.

Diputado Antonio Ortega Gutiérrez:

Gracias, presidente.

Era para solicitarle un receso de hasta diez minutos y si podía llamar a las jefaturas de fracción.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Se decreta un receso de hasta diez minutos y se llama a los jefes de fracción.

Se amplía el receso hasta por diez minutos más.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Vamos a extender el receso por cinco minutos más.

Se vence el receso.

Don Fabricio, usted me va a pedir la palabra por el orden, entiendo.

Tiene la palabra, don Fabricio.

Diputado Fabricio Alvarado Muñoz:

Gracias, diputada presidente.

En efecto, es por el orden.

Para pedirle un receso para la fracción de Nueva República, de hasta quince minutos, por favor.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Está bien, se concede el receso.

Presidente a. i. Manuel E. Morales Díaz:

Se extiende el receso hasta por diez minutos más.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Buenas tardes, señores, se reanuda la sesión.

Por favor, ocupar sus curules.

Señoras y señores diputados, favor ocupar sus curules para continuar con la sesión.

Señores, por tercera vez, estoy indicando que tomen sus curules para reanudar la sesión.

En discusión la moción de reiteración número 2. Ya fue leída.

Tiene la palabra don Jonathan Acuña, por cinco minutos, como proponente.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Muchas gracias, señora presidenta, diputadas y diputados.

Antes tuvimos una discusión, aquí hay un elemento central, este es un proyecto que está en contra de quienes lavan plata, okey, en contra de quienes hacen negocios ilegales y que luego intentan realizar la compra de fincas, de carros, en efectivo, para poder lavar la plata, porque, de lo contrario, si fuese plata legal nadie tiene ningún problema en pasar por un banco.

De hecho, creo que la mayor parte, la infinita parte de la gente pasa por el banco. Uno no lleva, uno no lleva, creo que la amplia mayoría de la gente en este país, no lleva, qué sé yo, cuarenta millones de colones en la bolsa, en efectivo, para ir a comprar una casa, no, para nada eso es la normalidad, evidentemente. Se hace una transacción bancaria.

¿Qué busca este proyecto de ley? Una cosa muy simple, obligar a que si cualquier persona en este país va a comprar un carro o una casa y que esa transacción sea de más de diez mil dólares, tal y como se propone en esta moción, eso tenga que pasar por un banco. Si usted tiene la plata en efectivo, vaya al banco y la deposita, o si va a hacer una transacción bancaria haga la transacción mediante los bancos.

¿Por qué eso es necesario? Es importante para la ciudadanía, porque esto combate a quienes lavan plata que siempre están vinculados al crimen organizado. ¿Por qué? Porque si usted lleva más de diez mil dólares al banco en efectivo o si hace una transacción por más de diez mil dólares tiene que hacer una cosa que se llama normalmente el conozca a su cliente.

Y es que el artículo 20 de la Ley 8204, que es la ley justamente que regula todo lo relativo al combate al lavado, indica que toda institución financiera tiene que registrar en un formulario diseñado por el órgano de supervisión y fiscalización competente, el ingreso o egreso de transacciones en moneda nacional o extranjera, iguales o superiores a los diez mil dólares.

Ahí están los diez mil dólares establecidos en la Ley 8204. ¿Qué pasa? Que hay otras obligaciones que establece esta misma ley, y si no se logra comprobar de manera adecuada el origen de la plata, de dónde viene la plata, el banco está obligado emitir un reporte de operación sospechosa al ICD.

Entonces, ¿qué es lo que buscamos acá? Una cosa muy simple: que si usted tiene plata que viene que actividades legales, no va a encontrar ningún problema, como no lo encontrará hoy en llevar esa plata o hacer la transacción mediante un banco y explicar de dónde viene.

Pero que, si usted está vinculado al crimen organizado y está lavando plata, ahí sí, le vamos a obligar a tener que ir directamente al banco como hace el resto de la gente a no poder pagar con maletines llenos de plata en efectivo, ir al banco y explicar de dónde saco la plata. Porque ahí, ahí es donde está la supervisión, ahí es donde está el control.

Entonces, diputadas y diputados, ¿qué es lo que ocurre? Que el texto actual tiene un umbral que es inadecuado, que es altísimo, más de diez y ocho millones de colones para carros, para bienes inmuebles, y más de ciento diez millones de colones para bienes muebles. Perdón, al revés, para bienes inmuebles, fincas, más de ciento diez millones de colones; para carros, bienes muebles, más de dieciocho millones de colones. Son umbrales altísimos, que no se adaptan a esos diez mil dólares que están hoy, hoy, en la Ley 8204, hoy están así establecidos.

Le pregunté al ICD, que les he hecho de conocimiento a ustedes el criterio del ICD, cuál era el umbral adecuado y nos dice: diez mil dólares. No lo está decreciendo Jonathan Acuña del Frente Amplio, lo dice el ICD. Doña Gloria Navas ahora explicaba además que también el Ministerio Público daba una explicación muy clara de por qué son diez mil dólares.

Diputadas y diputados, con esta moción podemos poner el umbral donde corresponde según el propio ICD, tener un proyecto más fortalecido para combatir a quienes lavan plata.

Si queremos combatir en este país, si queremos combatir en este país al crimen organizado, hay que ponerle ojo a la circulación de la plata mal habida, la circulación que viene del crimen organizado, del narcotráfico, que viene de la trata de personas, de la venta de armas, ahí hay que poner el ojo, en la plata. Este es un proyecto que no será la solución final a esto, pero que es un buen pasito.

Por último, quiero decir que en el caso de que esta moción se apruebe, yo estoy en disposición a que luego el proyecto se devuelva vía 148 bis para hacer un pequeño ajuste, siempre cuando, diputadas y diputados, haya un compromiso mayoritario para mantener en diez mil dólares, tal y como corresponde ese umbral.

Pero no les hagamos fácil las cosas a quienes lavan plata en este país. No necesitan la ayuda de esta Asamblea Legislativa, no hace falta, no hace falta, diputadas y diputados, venir a hacerle, a hacerle el ladito a nadie que lave plata en este país.

Si el ICD nos está diciendo que el umbral adecuado son diez mil dólares, y si cualquier persona en este país con completa facilidad puede ir a un banco y si está haciendo las cosas de manera limpia, si las está haciendo de manera legal, explicar de dónde saco la plata, no hace falta hacerles el ladito a los lavadores de plata en este país.

Muchas gracias.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Gracias, señor diputado.

Suficientemente discutida. Con cuarenta y siete señores y señoras diputados, por favor cerrar puertas e iniciamos votación. Doña María Marta Padilla, doña Dinorah.

Finalizar votación. Treinta y cinco votos a favor, once en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #2 EXP 20438

Para (Voto: 35)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Brown Young, Rosalía	Cisneros Gallo, Pilar	Delgado Ramírez, Carolina
Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Nájera Abarca, Paola	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Rivera Soto, Kattia
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Méndez, Sonia	Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo
Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla	

Contra (Voto: 11)

Alvarado Bogantes, Horacio	Barquero Barquero, Dinorah	Cambronero Aguiluz, Kattia
Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Obando Bonilla, Johana	Pacheco Castro, Alejandro
Padilla, Maria Marta	Robles Obando, Carlos Andrés	

No-Votación (Total: 5)

Bojorges León Leslye Rubén	Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Ruiz Guevara, Montserrat
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Álvarez Marín, Andrea	

Abrir puertas.

Se ha presentado una moción de… Doña María Marta, por favor proceder a leer esta moción número 2.

Primera secretaria María Marta Carballo Arce:

12-87 CII-137
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 10-1

Margarita Matarrita R.
Secretaría del Directorio

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

S.D/20FEB'23/PM5:06:56

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 20.438 LEY PARA TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES DE BIENES SUJETOS A REGISTRO.

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que el Articulo Único del proyecto de ley en discusión se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO - Se adiciona el artículo 23 bis a la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, N. ° **7786**, de, de 15 de mayo de 1998 y sus reformas, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

Artículo 23 bis- Toda transacción correspondiente al traspaso de bienes muebles e inmuebles **que sean inscribibles**, en la que medie uno o más pagos de dinero en efectivo entre las partes **compradora y vendedora** en moneda **de curso legal** nacional o extranjera, cuyo monto sea igual o superiores a los diez mil dólares moneda de los Estados Unidos de América (US $10.000,00) o su equivalente en otras monedas, aun cuando se cancelen mediante pagos fraccionados por montos menores y que en un mes calendario igualen o superen dicho umbral, deberán realizarse por medio de **los servicios prestados por** las entidades financieras supervisadas **por alguna de las Superintendencias a que refiere el artículo 14 de la presente o por entidades financieras en el exterior, debidamente autorizadas para operar por parte de la respectiva autoridad encargada de la regulación y supervisión financiera de cada país en materia de prevención del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo**

Para los efectos de esta ley se entenderá por dinero en efectivo:

a) El papel moneda y la moneda metálica nacionales o extranjeros en curso legal.
b) **Los instrumentos negociables o medios de pago al portador que previa presentación, otorgan a sus titulares el derecho de reclamar un monto de dinero incluyendo los cheques bancarios, pagarés, órdenes de pago u otros títulos e instrumentos financieros.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS HACENDARIOS
Fecha: 11/3/2023
Sesión N°: 87
Esta Moción fue RECHAZADA
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 2-2

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 10-2

Además de las obligaciones ya dispuestas en esta Ley, los comparecientes en el mismo acto o contrato también deberán declarar bajo la fe del juramento, la forma de pago, el detalle que exprese el compareciente sobre el origen de los fondos y que el pago se realiza mediante alguna de las instituciones financieras supervisadas cuando alcance el umbral establecido de conformidad con lo dispuesto en este artículo. El Notario Público que autorice el traspaso en los términos aquí dispuestos, así deberá consignarlo en el instrumento.

El Registro Nacional **cancelará el asiento de presentación** de los **instrumentos públicos** que no **hagan constar** el cumplimiento de los requisitos dispuestos **en el presente artículo**.

Rige seis meses a partir de su publicación.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 2-3

Vicepresidenta Gloria Navas:

Muchas gracias.

En discusión.

Doña Johana, tiene la palabra; ¿va a hablar en contra? Sí.

También nos está pidiendo la palabra don Jonathan, como proponente, sí, tiene cinco minutos él.

Está bien, doña Johana, tiene la palabra.

Diputada Johana Obando Bonilla:

Gracias, señora presidenta.

Compañeros, primero que todo aclarar que desde el Partido Liberal Progresista nosotros estamos en contra de la legitimación de capitales, eso quiero que quede claro a la ciudadanía.

No estamos a favor de que la gente evada, no estamos a favor de que la gente pueda utilizar los diferentes medios de pago como una forma de evadir sus obligaciones, es decir, nosotros estamos a favor de este proyecto de ley.

Sin embargo, no estamos a favor de esta moción, porque esta moción específicamente va a excluir un gran mercado que tal vez muchísimas personas no tienen contemplado, pero que es una realidad en Costa Rica y ese mercado se llama criptoactivos, es decir, el activo digital, es decir, para más fácil de entendimiento, para que todos podamos estar en el contexto se refiere a criptomonedas, y en criptomonedas hay un montón de criptomonedas, la más conocida es el bitcoin, eso…, y otro tipos de monedas como ethereum, y ahí sigue la lista, es decir, hay cientos de monedas digitales.

Esta moción lo que hace es excluir este mercado que está activo en Costa Rica, que está en este momento haciendo dinámico el mercado de compras mediante este activo digital y que hay un estudio, yo se los pasé ahí, compañeros, en el chat de bancada de diputados, en donde dice que el ocho por ciento de los costarricenses transan en monedas digitales, transan en criptoactivos, ocho por ciento de la población costarricense no es poca, compañeros, significa que este mercado de criptoactivos que mueve no un millón de dólares, no, mueve millones, millones de dólares en Costa Rica, esa es la cantidad de dinero que mueve criptoactivos.

Y esto al estar de esta forma específicamente lo que hace es impedir que las personas que, en este momento, bajo una tolerancia vigilante por parte del Banco Central, se vean impedidas a realizar transacciones de forma totalmente abierta, ilegal, ¿por qué? Porque lo que está haciendo es impedir que sean registradas estos movimientos de dinero y que no se pueda registrar ni la compra de bienes muebles ni inmuebles que ahorita sí se hace, compañeros, o sea, sí se hace en este

momento en Costa Rica se puede transar en criptoactivos, comprar bienes muebles e inmuebles y pagar con criptos.

Y lo que estamos haciendo es decirle al mercado enorme de criptoactivos costarricense y qué decir al nivel mundial y de América Latina que transan millones de dólares, decirles no van a participar porque ustedes no están incluidos dentro de esta propuesta.

Nosotros estamos a favor de que el mercado de criptoactivos se pueda regular, es decir, estamos a favor de que la gente que quiere evadir, que quiere utilizar los criptoactivos como una forma de evasión, de legitimación de capitales sea perseguida, por supuesto que sí, pero esta propuesta lo que hace es, al contrario, deja abierto el mercado de lavado de dinero, deja abierto el mercado de legitimación de capitales de los criptoactivos.

Que hay que aclarar que el criptoactivo es una moneda digital totalmente trazable, esto no es un mercado oscuro, no es un mercado ilegal, pero lo estamos convirtiendo en este momento si aprobamos esta moción, en un mercado ilegal, que al amparo de esta moción que al parecer probablemente se apruebe, estamos haciendo que el mercado de criptoactivos nuevamente recurra al mercado de la ilegalidad, porque en este momento se puede transar, se puede comerciar, se puede comprar bienes muebles e inmuebles, pero al imponer esto lo que hacemos es que las personas que quieren utilizar los criptoactivos, que ya los han utilizado, vean ustedes los secuestros que hay en este momento, verdad, y que solicitan criptoactivos para pagar secuestros, tengan una oportunidad más de evadir la forma de legitimar capitales, es eso, simple y llanamente.

Me imagino que el compañero Jonathan va, pues, a decir lo contrario que mi persona, pero yo les invito a que ustedes puedan ver los criterios que han salido a nivel internacional sobre el mercado de criptoactivos, la enorme demanda que hay de estos mercados y sobre todo que Costa Rica se está quedando atrás.

Tenemos que regular criptoactivos, esa norma va a salir en un momento en donde no tenemos regulado criptoactivos, y lo que hacemos con eso es cerrar la compra y venta de estos activos digitales que tal vez para muchos puede sonar desconocido, pero las personas que están en ese mercado es una forma más de pago.

Entonces, yo les invito a votar en contra de esta moción.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Acuña Soto.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Gracias, señora presidenta.

Sí, efectivamente tenemos una diferencia, diputada Obando, voy a referirme en primer lugar a lo que usted señala.

Dice la diputada Obando algo…, con esta parte sí coincido, dice: tenemos que regular los criptoactivos, aquí hay un reconocimiento que están hoy absolutamente desregulados en nuestro país, digo más allá de cualquier otra discusión hoy están totalmente desregulados, pueden existir, pero no tienen regulación alguna.

Es más, tanto así que no tienen regulación alguna que no están dentro del marco legal que previó la Ley 8204 que es la Ley en contra del lavado y todo esto, etcétera, okey.

¿Cuál es la lógica que sigo, entonces, en mi argumentación? Que, en primer lugar, si los criptoactivos se reconocen que deben ser regulados, justamente, porque no tienen regulación, ¿no deberían ser hoy en el marco de este proyecto de ley bajo ninguna condición un medio de pago aceptable que quede fuera de la obligación de tener que pasar por un banco, que eso es lo que pretendemos con este proyecto de ley?

Vean, diputadas y diputados, la moción, y el texto, de hecho, es clarísimo, toda transacción que corresponda a un traspaso de bienes muebles o inmuebles los que son inscribibles, ¿verdad?, que supere el umbral, que con esta moción lo pondríamos en diez mil dólares, tiene, dice el proyecto, tiene que realizarse a través de alguno de los servicios prestados por entidades financieras supervisadas, las entidades financieras supervisadas, okey.

Por eso, es fundamental, entonces, que separemos discusiones. Yo coincido en algo con la diputada Obando, hay otra discusión sobre los criptoactivos y la necesidad de regulación o el debate que tengamos que tener al respecto.

Lo cierto es que hoy, y creo que lo reconoce también en alguna medida de su propio discurso, es que hoy no hay regulación y también hay señalamientos alrededor del mundo de la utilización de este tipo de activos financieros, de la utilización de este tipo de activos financieros, no siempre, pero sí en ocasiones, como un mecanismo de resguardo, de opacidad para actividades que no son lícitas. No siempre, se utilizan también para actividades que podrían ser lícitas, eso es cierto, pero también de eso de eso hay señalamientos.

Entonces, cierro esta parte de mi argumentación, si hoy se reconoce que no están regulados no debería, por tanto, ser un mecanismo utilizable para realizar este tipo de pagos, porque, justamente, esa falta de regulación que no se puede hacer a través de este proyecto de ley, porque evidentemente no sería conexo, esa falta de

regulación abre puertas para que se utilicen justamente como un mecanismo que no queremos, porque permite justamente que exista esa opacidad que en muchas ocasiones han sido señalados los criptoactivos por ofrecer, okey.

Y hoy en nuestro marco jurídico no están supervisados, si ustedes leen la 8204 no están ahí dentro de esos mecanismos que se supervisan justamente para evitar el lavado. Si hoy no están, no debería entrar dentro del marco de este proyecto de ley como un mecanismo a utilizar.

Por otra parte, agradecer a las fracciones que se han sumado a apoyar esta moción de primero la moción de reiteración. Yo voy a insistir en algo, a mí me gusta que las cosas queden claras acá, en el tanto haya un acuerdo mantener el umbral en diez mil dólares, mi fracción estará de acuerdo que una vez que votemos esto en primer debate se apruebe un 148 bis para que, manteniendo el umbral en diez mil dólares, tal y como pide el ICD, hagamos el ajuste en lo que corresponde a la definición de efectivo.

Con eso estaré de acuerdo, tal y como planteó ya la diputada Paulina Ramírez mediante un borrador de moción que nos trasladaron hace un rato. Entonces, con ese acuerdo estaríamos, gracias por apoyar la moción de la reiteración, por abrir esta discusión

Y nada más quiero resaltar un elemento más, diputadas y diputados, así como hemos visto otros proyectos en materia de seguridad que quede bien claro que este es un proyecto de la agenda de seguridad, porque combatir el lavado es también tocar el corazón de todo el crimen organizado en este país, y ahí tenemos que apuntar.

Me reservo el tiempo que resta por cualquier cosa.

Muchas gracias.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Muchas gracias, señor diputado.

Tiene dos minutos.

Diputada Johanna Obando Bonilla:

Gracias, señora presidenta.

Don Jonathan, yo concuerdo con usted, de hecho, yo lo dije que el mercado de criptoactivos no está regulado. Eso, digamos, no hay discusión en ese tema, no está regulado, está bajo una vigilancia tolerante por parte del Banco Central.

El punto aquí es que estamos excluyendo, a través de este proyecto, a este mercado de criptoactivos; o sea, una cosa es lo que yo quisiera que sucediera y otra cosa es lo que realmente en la realidad se hace. Y la realidad es que el mercado de criptoactivos existe en Costa Rica, está aquí y vino para quedarse.

Es decir, queremos a través de un proyecto de ley, y siento que fue que no se tomó en cuenta la realidad de los criptoactivos y de cualquier otro activo digital a la hora de proponer este proyecto, porque este proyecto y comparto por el fondo, o sea, yo no quiero que haya legitimación de capitales, pero este proyecto tiene la visión del siglo XX, en donde los activos digitales no estaban contemplados.

Entonces, apoyamos el proyecto, por el fondo, la legitimación de capitales hay que combatirla, pero el excluir los criptoactivos lo que hace es generar mayor ilegalidad. Estamos empujando a un mercado a seguir trabajando y operando bajo el marco de la ilegalidad.

Y de una vez aprovecho, diputado, ya que usted anuentemente pues ve la importancia de regular criptoactivos de que, por favor, cuando yo presente el proyecto que volví a presentar, para consensuarlo con todas las diferentes partes, realmente el tema de criptoactivos sea un tema en este Plenario y discutir abiertamente qué tenemos que regular o no en criptoactivos para no seguir empujando este mercado que se considera ilegal a mayor ilegalidad.

Pero yo, a ver, no está regulado, tiene que regularse, no apoyamos la legitimación de capitales, pero esta no es la vía, excluir a los mercados que ya participan activamente nunca es la vía.

Gracias.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Don Jonathan, sí, por el resto del tiempo.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Muchas gracias.

El proyecto de ley no es la parte que está en discusión, de hecho ya el proyecto de ley en la parte que no tiene mayor discusión indica expresamente que una vez que se pase ese umbral, la obligación es que la parte que paga, ¿verdad?, en este caso tiene que ir, y voy a leer expresamente lo que dice: tiene que realizar la cancelación indicando —déjeme buscar acá— por medio de los servicios prestados por entidades financieras supervisadas.

Entonces, diputada Obando, si hay un banco que hoy acepte que usted lleve criptoactivos puede llevarlos, pero tiene que ir al banco, tiene que ir al banco, eso es lo que dice el proyecto, no que no pueda usarlos, tiene que ir usted al banco.

Si el banco se los acepta, no sé qué condiciones existen hoy respecto a eso, aunque sé que hay algunos que tienen la utilización, vaya al banco y el banco tendría que realizar entonces el análisis de conozca a su cliente, y le va a preguntar a usted de dónde sacó esos activos, de dónde obtuvo esos recursos, porque eso es lo que dice el proyecto. En ninguna parte dice que haya algún activo en preciso que no pueda ser utilizado.

Lo que dice es que si usted va a comprar algo que vale más de diez mil dólares y que es una finca o un carro vaya al banco y lleve su plata, o si quiere lleve el activo en el caso de que se lo acepte el banco, okey.

Y el banco entonces tendrá que realizar el análisis que corresponde si hay más de diez mil dólares tendrá, entonces, que realizar el conozca a su cliente, si es que lo hacen hoy los bancos dentro de esto que llaman tolerancia, ¿verdad?, a los criptoativos. Eso es lo que ocurre, diputadas y diputados, así de claro.

Aquí no se está negando absolutamente nada, pero lo que sí está claro es que no están regulados y que son un resguardo ante esa falta absoluta de regulación, justamente para actividades que pudieran estar vinculadas, no siempre, pero podrían estar vinculadas al narcotráfico, a la venta de armas, etcétera. Y eso está demostrado en otras latitudes que ha sido señalado.

Entonces, en buena hora si se puede regular, pero, pero, ojo, que hoy en Costa Rica no está regulado y aquí está siendo aceptado y no debería ser un mecanismo…

Vicepresidenta Gloria Navas:

Suficientemente discutido.

Con cuarenta y cinco señores y señoras diputados… ¿Perdón?

Señor diputado, le voy a dar el chance, pero con todo respeto, no quisiéramos establecer una discusión para atrás y para adelante sobre los mismos tiempos que ya se han otorgado.

Le voy a dar dos minutos para esos efectos, con mucho gusto.

Diputada Johana Obando Bonilla:

Gracias.

Nuevamente, vuelvo a decir, este proyecto de ley por el fondo está bien. Sin embargo, cuando se realizó no se tomaron en cuenta aspectos importantísimos como es los activos digitales, específicamente dice: monedas de curso legal o extranjeras, compañeros. Es decir, excluye de por sí los criptoactivos.

Estamos, nuevamente repito, orillando al mercado de criptos a tener que permanecer bajo el anonimato, bajo la ilegalidad. Ningún banco en este momento va a aceptar el intercambio de criptoactivos. ¿Por qué? Porque este proyecto va a poner un freno para que este mercado..

Hay millones de dólares que se están moviendo en criptoactivos, es la realidad de Costa Rica. Es nuestra decisión decidir si permitimos que ese mercado se mueva bajo el oscurantismo, decidir si ese mercado se mueva bajo la ilegalidad, o ir más allá en una visión más larga y de apertura de las nuevas tecnologías, como es el *blockchain* y como son los criptos activos digitales, o permanecer bajo el dinero en efectivo como si fuéramos países que viven en el retroceso.

Entiendo el fondo, comparto el fondo, pero se hizo en un momento en donde no se tomaron aspectos vitales como son activos digitales.

Muchas gracias.

Vicepresidenta Gloria Navas:

¿Suficientemente discutida?

Con cuarenta y siete señoras y señores diputados, por favor cerrar puertas e iniciamos votación.

Cuarenta y ocho señoras y señores diputados.

Doña Dinorah, doña Kattia Cambronero.

Finalizar votación.

Treinta y siete votos a favor, once en contra, aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO REITERACION #2 EXP 20438

Para (Voto: 37)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barquero Barquero, Dinorah
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Brown Young, Rosalía	Cisneros Gallo, Pilar
Delgado Ramírez, Carolina	Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Morera Arrieta, Olga	Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria
Nicolás Alvarado, José Francisco	Nájera Abarca, Paola	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Padilla, Maria Marta	Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla
Álvarez Marín, Andrea		

Contra (Voto: 11)

Alvarado Bogantes, Horacio	Bojorges León Leslye Rubén	Cambronero Aguiluz, Kattia
Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Obando Bonilla, Johana	Pacheco Castro, Alejandro
Robles Obando, Carlos Andrés	Vargas Rodríguez, Luis Diego	

No-Votación (Total: 3)

Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat

Abrir puertas.

Se ha presentado…

Tenemos otra moción de reiteración… sí, señor, don Jonathan.

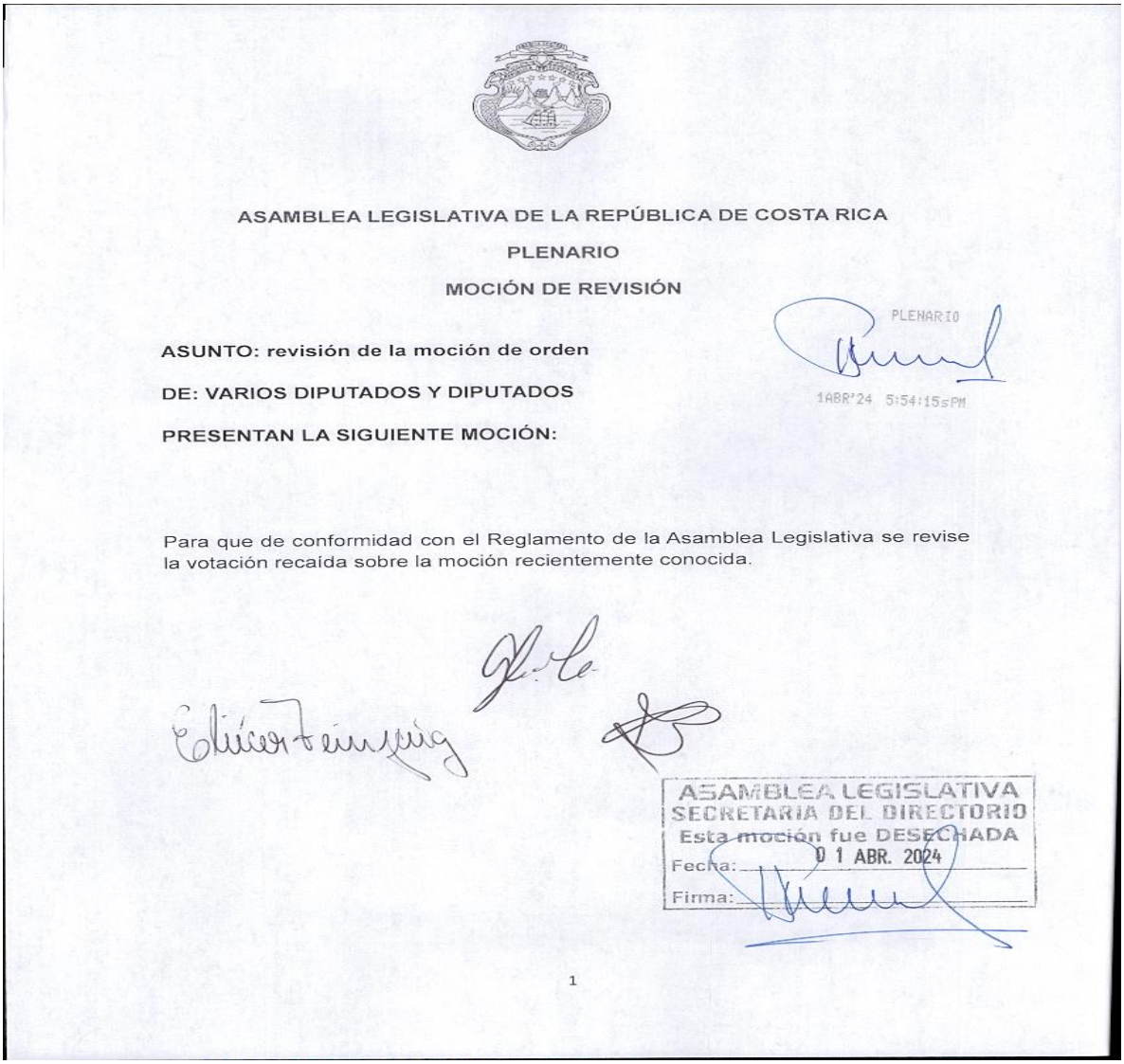
Diputado Jonathan Acuña Soto:

Señora presidenta, ¿a cuál punto vamos?, ¿vamos a ver una revisión de la moción anterior o ya vamos a ver la reiteración número 3?

En ese caso, quiero retirar la moción de reiteración número 3.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Entonces se tiene por retirada y procedemos entonces a la moción de revisión de lo que votamos anteriormente.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE REVISIÓN

PLENARIO
1ABR'24 5:54:15PM

ASUNTO: revisión de la moción de orden

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADOS

PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el Reglamento de la Asamblea Legislativa se revise la votación recaída sobre la moción recientemente conocida.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 01 ABR. 2024
Firma:

1

En discusión la moción de revisión.

Don Gilberto Campos.

Diputado Gilberto Campos Cruz:

Gracias, presidenta.

Yo quisiera llamar la atención de esta Asamblea Legislativa sobre un tema muy puntual. Y es que aquí se está tomando un límite de diez mil dólares como que si fuera ese límite la panacea para detectar movimientos ilegales de legitimación de capitales. Y durante la discusión que se tenía en la mesa del Directorio se mencionó que esto deviene de una recomendación del grupo de acción financiera internacional conocida como GAFI.

Bueno, yo quiero señalarles, compañeras y compañeros, que esta Asamblea Legislativa está cometiendo un error de bulto con este proyecto, un error de bulto, porque la recomendación de GAFI lo que establece es que se desarrollen mecanismos de control de movimiento de dinero transfronterizo, transfronterizo, en donde las personas porten el dinero.

Y esto lo que está haciendo, este proyecto de ley, esta moción que se acaba de aprobar, la reiteración, lo que está haciendo es un límite, estableciendo un límite a las transacciones financieras internas del país. No tiene que ver para nada con el límite de movimiento de dinero transfronterizo.

Y yo quisiera hacer ese llamamiento de atención a esta Asamblea Legislativa, porque estamos estableciendo un serio perjuicio a mercados florecientes como el de criptoactivos, como bien lo acaba de señalar mi compañera Johana Obando.

Es más, les voy a leer lo que corresponde a la nota interpretativa de la recomendación treinta y dos, transporte de efectivo, de GAFI. Y estoy hablando de GAFI porque el diputado Acuña señaló a GAFI como una de las justificaciones para establecer este límite de diez mil dólares y se lo voy a leer.

La recomendación treinta y dos se desarrolló con el objetivo de asegurar que los terroristas y otros criminales no puedan financiar sus actividades o lavar el producto de sus crímenes mediante el transporte físico, transfronterizo de moneda e instrumentos negociables al portador. Está dirigida específicamente a asegurar que los países cuenten con medidas para detectar el transporte físico, transfronterizo de moneda e instrumentos negociables al portador, detener o frenar moneda de instrumentos negociables al portador que se sospecha que estén relacionados al financiamiento del terrorismo o lavado de activos; detener o frenar moneda o instrumentos negociables al portador que son declarados o revelados falsamente; aplicar sanciones apropiadas por hacer una declaración o revelación falsa; y posibilitar el decomiso de moneda e instrumentos negociables al portador que estén relacionados al financiamiento del terrorismo o lavado de activos.

Compañeros y compañeras, esta Asamblea Legislativa está cometiendo un grave error hoy al aprobar esta moción, porque estamos trasladando un límite, un límite que tiene que ver con un problema de movimiento de dinero al portador transfronterizo, a un límite de transacciones financieras internas en un país.

Yo quisiera llamar la atención, compañeras y compañeros diputadas y diputados, sobre este tema, porque cuando se hacen apelaciones como este tipo, porque lo que se hizo fue una falacia, se está apelando a una autoridad internacional para justificar que estamos poniendo un límite de diez mil dólares. Señoras y señores, diez mil dólares de 1980 no son diez mil dólares del 2024.

¿O ustedes creen, compañeras y compañeros, que con esto vamos a detener los movimientos de compra de casa por más de un millón de dólares en lugares lujosos de este país, por ejemplo? No.

No traigamos a colación límites que no corresponden, que responden más bien a fenómenos distintos de ataque a la criminalidad, a movimientos de control y limitación de los mercados financieros internos del país.

Por esta razón, compañeras y compañeros, los invito a revisar esta moción, votar a favor esta revisión y votar nuevamente en contra la moción que esta Asamblea Legislativa, con el respeto que les tengo, compañeras y compañeros, erróneamente acaba de votar.

Gracias, presidenta.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Don Jonathan, va a hablar en contra. Tiene cinco minutos.

Diputado Jonathan Acuña Soto:

Muchas gracias, señora presidenta. Gracias, señora presidenta.

Señalo, en primer lugar, cuál es el grave perjuicio que se causa a alguien en este país por decirle: si usted va a comprar —ojo, ojo, ojo— un carro o una casa que vale más de cinco millones, cinco millones, que yo les insisto, diputados y diputadas, no sé cuántos de ustedes compran casas y carros con cinco millones en efectivo así en la bolsa, ¿qué perjuicio se causa en decirle a la gente en este país, si usted va a hacer una compra así, vaya al banco, haga la transacción mediante un banco?, ¿cuál es el perjuicio?, ¿cuál es el perjuicio?

Para la gente que hace las cosas de manera correcta, el perjuicio es prácticamente nulo, prácticamente nulo, es que no podrán llevar un maletín para comprar una casa de setenta, ochenta millones.

Nos contaba algunos casos el diputado José Joaquín de cosas que ocurren en este país que son terribles, ¿verdad?

Es decirle a esa gente vaya al banco, haga la transacción mediante un banco, ¿cuál es el perjuicio?, ¿saben para quién es el perjuicio? Para los que lavan, para eso sí hay un perjuicio. Entonces acá no me vengan a mí a inventar excusas tras excusas.

En segundo lugar, diputadas y diputados, leo el criterio directamente, el criterio del ICD: Dentro de los estándares internacionales del grupo de acción financiera internacional, GAFI, estándares internacionales de lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación, su cumplimiento integral evalúa también los aspectos de informalidad en los países.

En este ámbito se visualiza el nivel de riesgo de un país por los flujos de dinero en efectivo —ojo, los flujos de dinero en efectivo en el país—, esto lleva no solo al lavado de dinero, corrupción y otros delitos, en cuenta la evasión fiscal que tanto se valora a nivel de los mecanismos de la OCDE o Hacienda.

La economía permeada de altos flujos de efectivo es considerada una economía de mayor riesgo.

Pues sí, este proyecto de ley pretende que ese riesgo se reduzca, y sí, no resuelve todo, ojalá, tenemos otros, por ejemplo, como el del mecanismo de utilización del proyecto que acá llaman del contencioso. También ese va a ser muy importante para combatir el lavado, también va a ser muy importante.

Pero, además, además, diputadas y diputados, las recomendaciones de GAFI son cuarenta, no se queden en una. Ojo, no se queden en una, son cuarenta recomendaciones, son cuarenta recomendaciones que nos dan, recomendaciones que nos da GAFI, que básicamente lo que buscan es que las legislaciones de los países se adapten para poder combatir el flagelo del de lavado, de la legitimación de capitales. Cuarenta recomendaciones, no una.

Pero, además, voy a decirles algo más, Costa Rica dado el estado de cosas no debería quedarse nada más intentando cumplir las recomendaciones al límite de su cumplimiento, tenemos que hacer esfuerzos mayores, diputadas y diputados. Y eso está en nuestras manos, ¿o vamos a decirle a un país en el que está clarísimo que hay flujos ilícitos financieros, en el que hay un crimen organizado rampante, vamos a decirle a este país: no, no, nos vamos a quedar con lo mínimo, porque Dios guarde.

¿Cuál es el perjuicio? Díganme cuál es el perjuicio, diputadas y diputados, de decirle a la gente vaya usted a un banco, vaya usted a un banco y haga la compra, y no pasa nada y no pasa nada, y haga la compra, haga el pago. Y como todo está en orden para un ciudadano, una ciudadana honorable, como todo está en orden hará su conozca a su cliente y no pasará nada.

¿Cuál es el perjuicio para la gente honorable este país? Ninguno, ninguno, ninguno. ¿Cuál es el perjuicio para quienes lavan plata? Pues sí, ahí sí hay un perjuicio ahí sí que hay un perjuicio.

Entonces, diputadas y diputados, esto no se trata de si hay citas de autoridad o no, es que el ICD tiene un criterio que debería importarnos. Es que el Ministerio Público, como decía doña Gloria Navas, tiene un criterio que debería importarnos.

A mí ese criterio me importa porque el Instituto Costarricense sobre Drogas tiene un criterio que importa porque es el encargado de toda la materia que corresponde a lavado. Son los que van a reunirse con GAFI, son los que conocen la materia con detalle. Entonces, si tienen una diferencia con eso mejor lo dicen y ya, no pasa nada, pero es un criterio que importa para esta discusión.

Entonces, queda clarísimo, clarísimo en esta discusión que para la gente que está haciendo bien las cosas no hay ningún prejuicio, ninguno, ninguno. Vean, diputadas y diputados, podrá seguir yendo la gente a comprar su casa o su carro, pero yendo al banco y ya está, como lo hace casi todo el mundo en todo caso, porque no me imagino yo quién compra una casa de setenta millones de colones con un maletín en efectivo. Ocurrirá en casos aisladísimos seguramente.

Está claro, no hay ningún perjuicio, lo que puede haber es un avance, puede ser que corto, puede ser que no tanto como yo quisiera, pero en materia de combatir a quienes lavan plata en este país.

Muchas gracias.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Don Gilberto, le quedan veintisiete segundos.

Diputado Gilberto Campos Cruz:

Gracias, presidenta.

Rápidamente, nuevamente el diputado Acuña lo que hace es parafrasear lo que dice el ICD. El ICD lo que hace es interpretar erróneamente la norma del GAFI, para este efecto, porque el GAFI, incluso, lo que dice son quince mil dólares para el transporte transfronterizo personal.

Y, por otro lado, debo decir que los que más contentos deben estar con este proyecto del Frente Amplio son los banqueros de este país, los más ricos.

Gracias, señor presiente.

Presidenta Gloria Navas:

Suficientemente discutido.

Con cuarenta siete señoras y señores diputados, iniciamos votación. Por favor, cerrar puertas.

Don Danny.

Finalizar votación.

Doce votos a favor, treinta y seis en contra, rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

REVISION MOCION FONDO REITERACION #2 EXP 20438

Para (Voto: 12)

Alvarado Bogantes, Horacio	Barquero Barquero, Dinorah	Bojorges León Leslye Rubén
Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta
Feinzaig Mintz, Eliécer	García Molina, Carlos Felipe	Obando Bonilla, Johana
Pacheco Castro, Alejandro	Robles Obando, Carlos Andrés	Vargas Rodríguez, Luis Diego

Contra (Voto: 36)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Brown Young, Rosalía	Cisneros Gallo, Pilar	Delgado Ramírez, Carolina
Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Nájera Abarca, Paola	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, Maria Marta
Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas López, Jorge Antonio	Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo
Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea

No-Votación (Total: 3)

Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat

Abrir puertas.

Señoras y señores diputados, informo que hemos conocido todas las mociones de reiteración pendientes, por lo cual continuamos la discusión por el fondo en el primer debate. Cada diputado podría usar la palabra hasta por veinte minutos.

En discusión.

Suficientemente discutida.

Don Gilberto, ¿usted está pidiendo la palabra?

Don Gilberto, vamos a aclarar el tema para ordenar aquí la continuación sobre este tema. Como hay comisiones que están convocadas para la hora que terminamos normalmente la sesión del día de hoy, entonces quien pida la palabra queda en uso de la palabra, pero para el día de mañana.

Si gustan, me dejan indicado desde ahora: doña Johana Obando, don Gilberto Campos, quedan en el uso de la palabra para el día de mañana.

Al ser las dieciocho horas con nueve minutos, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

María Marta Carballo Arce
Primera secretaria

Manuel Esteban Morales Díaz
Segundo secretario

ANEXOS

Anexo 1:

Puestas a despacho

Diputado	Expediente
Yonder Salas Duran	24.091